

Alcance Propuesta IEMP: diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022.

Camilo Jose Umana Chavarro <cumana@Procuraduria.gov.co>

Lun 01/04/2024 18:08

Para:OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA <omaira.rodriguez@minjusticia.gov.co>

CC:MARCELO FERNANDO ROJAS CASTILLO <marcelo.rojas@minjusticia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)

Propuesta_MJD_02_2024 ajustada.pdf;

Apreciada Omaira,

De acuerdo a la solicitud, hacemos un alcance de la propuesta realizada. Esta nueva a propuesta de abril está por un valor total de \$ TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$399.888.864,00) con una meta de 716 funcionarios públicos habilitados para conciliar.

Quedamos atentos a tus instrucciones para avanzar con en el proceso contractual

un abrazo



Camilo Jose Umaña Chavarro
Coordinador de comunicaciones, mercadeo
y extensión de productos y servicios.

📍 Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Piso 16
☎ 601 587 87 50
🌐 www.iemp.gov.co

Conocimiento al servicio de todos

De: Carlos Jose Gonzalez Hernandez <cjgonzalez@procuraduria.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 15:07

Para: ANDRES ORLANDO PEÑA ANDRADE <andres.pena@minjusticia.gov.co>

Cc: MARCELO FERNANDO ROJAS CASTILLO <marcelo.rojas@minjusticia.gov.co>; Camilo Jose Umana Chavarro <cumana@Procuraduria.gov.co>; Claudia Milena Gomez Diaz <cmgomez@procuraduria.gov.co>; Arturo Ronderos Salgado <aronderos@procuraduria.gov.co>; Carlos Alberto Castellanos Araújo

<cacastellanos@procuraduria.gov.co>

Asunto: Propuesta IEMP: diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022.

Apreciado director:

Según lo convenido, de manera atenta envío para su consideración la propuesta del Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP para el desarrollo de un **diplomado en conciliación extrajudicial en derecho**, en el marco de la Ley 2220 de 2022.

Aprovecho la ocasión para reiterar nuestra disposición para el desarrollo conjunto de procesos académicos de común interés para el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y del Derecho, con la convicción de que se trata de una alianza con un gran potencial para ambas instituciones.

Cordialmente,





Bogotá D.C., 1 de abril de 2024

Doctor

ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE

Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Ministerio de Justicia y del Derecho

Ciudad

Asunto: propuesta para la realización de diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género, en el marco de la Ley 2220 de 2022.

Respetado doctor Peña:

En atención a su oficio MJD-OFI24-0004392-DMSC-20100 del 8 de febrero de 2024, nos permitimos presentar la siguiente propuesta académica:

El Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP, Unidad Administrativa Especial de carácter académico de la Procuraduría General de la Nación - PGN, cuenta con más de 28 años de experiencia académica e investigativa, y está comprometido con la formación integral de los servidores del Ministerio Público, entes gubernamentales y de la ciudadanía en general, mediante el desarrollo de programas innovadores de investigación y educación continuada que fortalecen las competencias, y promueven el conocimiento y el respeto y los derechos constitucionales.

El IEMP, como unidad académica del Ministerio Público, tiene dentro de sus principales funciones la promoción y divulgación de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento técnico de los servidores públicos, a través de acciones académicas.

Conforme a su solicitud, para el desarrollo del diplomado, referente a *“realizar el diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022”*, nos complace remitir la propuesta del IEMP.

I. Justificación

Los servidores públicos y los particulares tienen el derecho y el deber de actualizarse constantemente, para lo cual las entidades donde laboran y los mismos servidores deben buscar los mecanismos que les permitan el desarrollo de competencias y habilidades para la mejora continua de los procesos en los que intervienen contribuyendo de esta manera al crecimiento organizacional.

El Estatuto de Conciliación expedido mediante Ley 2220 de 2022, en su artículo 46 establece en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho el deber de velar porque



los funcionarios públicos facultados para conciliar reciban capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos. Asimismo, dicha norma dispone que la PGN deberá velar porque los procuradores judiciales facultados para conciliar reciban capacitación en esta misma materia.

Es así que las entidades buscan estos procesos de formación para que los funcionarios que desempeñan funciones públicas las ejerzan en la forma prevista por la Constitución, las leyes, decretos y reglamentos, y se capaciten, sensibilicen, actualicen y tengan herramientas para salvaguardar la moralidad pública, la transparencia, la objetividad, la legalidad, la honradez, la lealtad, la igualdad, la imparcialidad, la celeridad, la publicidad, la economía, la neutralidad, la eficacia y la eficiencia que se deben observar en el servicio público.

De esta manera el IEMP, como dependencia de la PGN responsable de los procesos de formación en conciliación en derecho, con su trayectoria académica de cerca de tres décadas en la formación integral de más de 30.000 servidores públicos y con una experiencia específica en el desarrollo de 16 diplomados en conciliación en derecho, cuenta con la capacidad y el respaldo académico institucional para desarrollar de manera efectiva este proyecto.

En este contexto conviene resaltar que en 2023 la PGN, el IEMP y el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollaron de manera efectiva y exitosa un diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género, en el marco de la Ley 2220 de 2022, en el que se certificaron 776 servidores públicos.

Por otra parte, el IEMP ejerce la secretaría técnica del Plan Decenal del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1955 de 2019, cuyo propósito consiste en materializar acciones concretas de largo plazo, promoviendo la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización del Ministerio Público. así mismo el fortalecimiento estratégico a través del conocimiento brindado a las entidades que la componen, como las personerías, Defensoría del Pueblo y PGN, respaldando así sus competencias y labor misional. Lo anterior le otorga al IEMP un rol fundamental en la coordinación de relaciones interinstitucionales que resultan de especial relevancia para el cumplimiento de este proyecto.

Para finalizar, vale la pena resaltar que el IEMP durante los últimos años ha invertido en el mejoramiento de su infraestructura tecnológica lo que le ha permitido contar con una plataforma de aprendizaje virtual con más de 5.000 estudiantes certificados.

II. Objetivo general

Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en mecanismos alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la



Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para el efecto se contempla la posibilidad de suscribir un contrato interadministrativo con el Ministerio de Justicia y del Derecho.

III. Contenidos

Planear y ejecutar un diplomado de 160 horas académicas, divididas de la siguiente forma, en consonancia con la Resolución 0425 del 30 de marzo del 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- **Módulo 1 básico:** el cual contendrá, entre otros, los temas relativos a la conciliación de conflictos relacionados con el uso y tenencia de la tierra, mujer y género según lo previsto en la sentencia T-344 de 2020 de la corte constitucional y al decreto reglamentario de la Ley 2220 de 2022, una vez se expida.

No. de horas: 70

Modalidad: este módulo se realizará de manera asincrónica a través de la plataforma del campus virtual del IEMP y sus contenidos se desarrollarán por el estudiante de manera autogestionable.

- **Módulo 2 de entrenamiento:** el cual contendrá, entre otros, técnicas y habilidades prácticas para el análisis, gestión, solución, resolución o transformación de los conflictos.

No. de horas: 70

Modalidad: este módulo se realizará de manera sincrónica mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

- **Módulo 3 de pasantía (para notarios):** el cual contendrá una práctica de observación de audiencia y una audiencia de conciliación asistida (podrá ser simulada).

No. de horas: 20

Modalidad: este módulo se realizará mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

IV. Requisitos técnicos exigidos

Para cumplir con el objetivo de este proyecto el IEMP, unidad académica de la PGN, cuenta con los requisitos técnicos exigidos así:



1. **Aval:** la Procuraduría General de la Nación cuenta con el aval del Ministerio de Justicia y del Derecho para impartir esta formación a través de la Resolución No. 3612 de 2010, proferida por el entonces Ministerio del Interior y de Justicia para brindar la formación en conciliación extrajudicial en derecho, cumpliendo con el requisito establecido de un mínimo de 12 meses de antigüedad.

A su vez, mediante las resoluciones 1429 y 1434 de 2023 expedidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho se aprueba la actualización del Plan de Estudios del Diplomado de Conciliación presentado por la PGN conforme a lo dispuesto en la Resolución 0425 de 2023 de dicho ministerio.

Así mismo, la entidad no ha sido objeto de sanciones, tal y como puede verificarse en el SICAAC.

2. **Propuesta académica:** la propuesta cumple con los requisitos de formación exigidos por la Resolución 0425 del 30 de marzo de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo un énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022.
3. **Ubicación:** el diplomado se realizará de por medios virtuales, con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación, y estará dirigido a estudiantes ubicados en todo el territorio nacional.
4. **Modalidad y recursos tecnológicos:** el primer módulo se realizará bajo modalidad de autoaprendizaje (70 horas), será alojado en la plataforma del campus virtual del IEMP (www.campusvirtual.iemp.gov.co) y se incluirá una evaluación que permita medir el grado de conocimiento adquirido por los estudiantes. De manera complementaria se tendrán foros de profundización de manera sincrónica que se definirán de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y el Derecho.

El segundo y tercer módulo se realizarán a través de sesiones sincrónicas virtuales y contarán con espacios complementarios que permitan tener una interacción con los estudiantes a través de foros, apoyo personalizado de tutores, entre otras estrategias pedagógicas. Así mismo, estos módulos contarán con evaluaciones que permitan medir el grado de conocimiento adquirido por los estudiantes.

De igual manera el diplomado y los recursos de aprendizaje complementarios estarán alojados en el campus virtual del IEMP por un periodo de 12 meses, de tal manera que los estudiantes puedan acceder y profundizar temas relevantes y descargar su certificado desde cualquier dispositivo móvil en el momento que lo requieran.



Población objetivo: Los funcionarios y operadores de justicia a quienes va dirigido este diplomado son los que se relacionan a continuación:

- a) Procuradores facultados para conciliar
- b) Defensores de la Defensoría del Pueblo
- c) Jueces civiles y promiscuos municipales
- d) Notarios
- e) Defensores de Familia
- f) Fiscales
- g) Comisarios de familia con competencia subsidiaria del Defensor de Familia
- h) Funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
- i) Funcionarios de la Agencia nacional de Tierras – ANT
- j) Ministerio de Trabajo a nivel nacional
- k) Personeros de municipio de categorías 5 y 6
- l) Integrantes de la Policía Nacional
- m) Inspectores de policía

No obstante, se podrá incluir otros servidores públicos facultados para conciliar previa aprobación del Ministerio de Justicia y del Derecho (por ejemplo: jueces agrarios y otros funcionarios de la Rama Judicial).

5. **Material pedagógico básico:** este material utilizado por cada formador será alojado en el campus virtual del IEMP, dispuesto para este curso, el cual contendrá presentaciones, documentos técnicos (doctrina, jurisprudencia, normativa, casos), apoyos audiovisuales (en caso de requerirse). Lo anterior será de fácil acceso por parte de los estudiantes.
6. **Estrategia de aprendizaje:** el diplomado contará con una metodología constructivista, con énfasis en la práctica y en el aprendizaje basado en casos, y los contenidos se tratarán con la debida profundidad técnica. Las presentaciones de los docentes serán grabadas en video, las cuales serán alojadas en el campus virtual del IEMP; en ellas se presentarán los aspectos teóricos y prácticos de las diversas temáticas, con el fin de brindar a los estudiantes herramientas sólidas para realizar una efectiva gestión como conciliadores.
7. **Director del diplomado:** se contará con un director que cuenta con formación profesional, amplio conocimiento en materia de conciliación en derecho y más de 35 años de experiencia en el sector público, coordinando diferentes diplomados, cursos, congresos nacionales e internacionales en diversas temáticas jurídicas.
8. **Docentes:** se contará con docentes de amplia trayectoria en métodos de resolución de conflictos, que cumplen con los perfiles requeridos por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para el desarrollo de este diplomado.



Con el fin de incentivar y motivar la participación de los estudiantes inscritos del diplomado, se cuenta con un grupo de tutores académicos a quienes se les asignará un número de alumnos para acompañarlos durante todo el proceso académico. Este apoyo es fundamental para reducir el porcentaje de deserción o abandono temprano del diplomado.

De igual forma se cuenta con un soporte técnico y académico para atender inquietudes que se puedan presentar por parte de los estudiantes que realicen este diplomado.

9. **Diseñador gráfico y multimedia:** se contará con un equipo de diseñadores e ingenieros multimedia que cumplen los perfiles requeridos por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para el desarrollo de este diplomado.
10. **Soporte técnico:** el IEMP dispondrá de ingenieros especializados en educación virtual, quienes brindarán soporte técnico a los estudiantes inscritos en el ingreso a las plataformas de aprendizaje propuestas.

V. Oferta académica complementaria

Con el fin de motivar la participación y premiar la excelencia de los estudiantes del diplomado, el IEMP dispondrá de una oferta académica sin costo y certificable en 2 de los siguientes posibles temas de interés. Las condiciones para acceder a estas formaciones se definirán de común acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho:

- Diplomado: Participación de las víctimas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
- Diplomado: Contratación estatal y sistema de compras públicas.
- Diplomado: La prueba en el derecho disciplinario
- Curso: Contratación pública y prácticas líderes en equidad de género.

VI. Especificaciones técnicas de la oferta económica

- **Diplomado en Conciliación en Derecho** con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género, en el marco de la Ley 2220 de 2022.
- **Número de cursos:** un (1) diplomado.
- **Intensidad horaria y duración:** el diplomado tendrá una intensidad horaria de hasta ciento sesenta horas (160) académicas, distribuidas en los 3 módulos previstos, las cuales se definirán de común acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- **Fechas y horarios:** se acordarán con el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- **Número de participantes:** 716 funcionarios públicos habilitados para conciliar.



- **Convocatoria:** realizar la convocatoria inicial con la información brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como recibir las inscripciones de los beneficiarios del proyecto. Realizar de manera conjunta un proceso de selección de los inscritos.
- **Inscripción:** se elaborará una lista de estudiantes preinscritos y se definirá de manera conjunta los estudiantes que serán aceptados en el diplomado. Los listados de inscripción diligenciados se reportarán al Ministerio de Justicia y del Derecho para su seguimiento, verificación y aprobación de participantes.
- **Certificación de asistencia al curso:** se certificarán los participantes que asistan y se hayan registrado en la planilla de asistencia del IEMP y hayan cumplido con la asistencia del ochenta por ciento (80%) de las horas dictadas del diplomado y reportadas en los registros de asistencia del día en el que se desarrolla. Para la certificación será necesaria la aprobación de los participantes de una evaluación en el campus virtual, con una nota promedio mínima de 3.5. La evaluación buscará que se interioricen los conocimientos del diplomado y el logro de los objetivos propuestos.

VII. Valor y forma de pago del contrato

El valor total del diplomado, dirigido a 716 participantes, es de \$399.888.864,00 **trescientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro mil pesos.**

No	Concepto	No horas	Valor Diplomado
1	Diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022.	160	\$399.888.864,00

El Ministerio de Justicia y del Derecho pagará el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados y acorde con las condiciones especificadas en el mismo. El pago se cancelará en la cuenta bancaria cuya titularidad es del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Vale la pena aclarar que el Instituto de Estudios del Ministerio Público en su factura electrónica NO incluye IVA, teniendo en cuenta que, conforme lo establecido en el artículo 22 del Estatuto Tributario, está exento de este cobro. De igual forma, se presentará cuenta de cobro de acuerdo con la Resolución 3878 del 28 de junio de 1996 de la DIAN. Si el pago producto de la ejecución del contrato genera alguna erogación como pago de gravámenes, cánones, contribuciones, tributos y/o estampillas, esto deberá ser cancelado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.



VIII. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de máximo 5 meses, a partir de la fecha de la firma del contrato o hasta el 31 de diciembre del 2024. El IEMP contará con un (1) mes para efectos de surtir trámites contractuales y organizacionales para el desarrollo del diplomado.

Etapa	Actividad a desarrollar	Tiempo de duración
I	Alistamiento y planeación	2 semanas
II	Invitación y convocatoria	2 semanas
III	Desarrollo del diplomado	16 semanas

IX. Comunicaciones

El IEMP designa a **Arturo Ronderos Salgado** y a **Camilo Umaña Chavarro** como puntos de enlace y contacto, quienes canalizarán la gestión y requerimientos del diplomado.

X. Validez de la oferta económica

Un (1) mes.

Esperamos con lo anterior atender su solicitud. Quedamos atentos a cualquier aclaración que se pueda requerir.

Cordialmente,



CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

INFORMACION BASE	Fecha	2024/02/15
-------------------------	--------------	-------------------

AREA SOLICITANTE: *Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – DMASC-*

1. OBJETO

Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

2.1. Alcance

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos requiere dar cumplimiento a las normas Constitucionales, legales, plan nacional de desarrollo, objetivo estratégico institucional y al plan de acción institucional bajo el marco de las funciones que le han sido asignadas.

La Ley 2220 de 2022, en su artículo 46, establece en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, el deber de velar porque los funcionarios públicos facultados para conciliar reciban capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos. Por lo anterior, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - DMASC, pretende suscribir un contrato interadministrativo bajo el marco de la contratación directa para lograr la capacitación mediante un Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos – conciliación extrajudicial en derecho, dirigido a los funcionarios públicos facultados para conciliar a nivel nacional.

El diplomado debe desarrollar los módulos y temas contemplados en la Resolución No. 0425 del 30 de marzo de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho (Formación en Conciliación Extrajudicial en Derecho); un módulo que contenga como eje temático el decreto reglamentario de la Ley 2220 del año 2022 que sea expedido, con un componente en el tema de mujer y género, en cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en sentencia T-344-20 del 21 de agosto de 2020, mediante la cual, en su numeral sexto, indica:

“(…)SEXTO.- INSTAR al Ministerio de Justicia y del Derecho para que, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 49 del Decreto 1829 de 2013, incluya, dentro los contenidos mínimos del programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho, un eje temático específico en materia de gestión de conflictos relacionados con formas de violencia contra la mujer e introducción de la perspectiva de género en la función de administrar justicia, en el que se tengan en cuenta los fundamentos jurídicos de la presente providencia (……)”.

Asimismo, se añade un énfasis en conflictos relacionados con el uso y tenencia de tierras en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el cual aborda el tema "La transformación debe avanzar hacia la resolución de conflictos por el uso y disponibilidad de la tierra y del agua, y en la restauración de los ecosistemas estratégicos. Este proceso contribuiría a optimizar el ordenamiento alrededor

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

del agua para transformar el campo, incrementando la productividad, con justicia social y ambiental. El orden territorial permite controlar la expansión indiscriminada de la frontera agrícola, la colonización de baldíos y la apropiación ilegal de tierras con prácticas que deforestan y maltratan los ecosistemas".

Se espera impactar los procesos de conciliación extrajudicial en derecho a nivel nacional, a través del fortalecimiento técnico y jurídico, incluyendo un eje temático en resolución de conflictos relacionados con el uso y tenencia de tierras, así como asuntos de mujer y género, lo que les permitirá contar con mayores herramientas de conocimiento a la hora de abordar este tipo de situaciones.

En esta oportunidad la DMASC ha planeado suscribir un contrato interadministrativo con la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - Instituto de Estudios del Ministerio Público bajo la modalidad de contratación directa. Lo anterior obedece a los siguientes factores que justifican esta modalidad de contratación directa con esta entidad:

- **De carácter Jurídico:**

La Ley 1150 de 2007 en su artículo segundo (2), numeral cuarto (4) literal c; modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, permite hacer uso del proceso de selección -Contratación Directa-, bajo la modalidad de contrato interadministrativo cuando la entidad estatal (la que hará las veces del llamado contratista), está en la capacidad de ejecutarlo por ella misma en razón a que las obligaciones que nacen del acuerdo contractual se encuentran subsumidas por el objeto o razón de ser la entidad ejecutora.

Así mismo, es importante recordar que la naturaleza de contratos interadministrativos corresponde a los celebrados entre entidades estatales exclusivamente y que con su suscripción se contribuye al cumplimiento de los fines constitucionales y legales que les compete a ambas entidades de orden público como son las establecidas en el artículo 2º numeral 1º, literal b) de la Ley 80 de 1993. Como es el caso que nos ocupa en esta oportunidad.

Para finalizar es importante hacer referencia a lo señalado por el Consejo de Estado en el expediente: Radicación: 1881; Número Único: 11001-03-06-000-2008-00013-00; Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo de fecha, treinta (30) de abril de 2008, en relación con los contratos interadministrativos:

“Esta Sala ha conceptuado que los convenios o contratos interadministrativos, si bien están nominados en la ley 80 de 1993, han sido parcialmente regulados por el primer inciso del artículo 95 de la ley 489 de 1998 que es del siguiente tenor:

“Art. 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)”

Esta norma, que hace parte de la ley que regula la organización de la administración pública, organiza dos situaciones, a saber: los convenios interadministrativos y la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

De igual forma en esa misma línea el Consejo de Estado establece que:

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

“(…) Es de la esencia del contrato o convenio interadministrativo, que cada una de las entidades partes contratantes realice los cometidos estatales a su cargo, pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados. En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios. Por esta razón, es también posible que una de las entidades obtenga una remuneración a cargo de la otra (u otras) por los servicios o la ejecución del objeto del contrato, todo de acuerdo con las facultades que les son propias y con los estatutos que las rigen (…).” (el subrayado es nuestro)

En virtud de lo anterior podemos concluir que la intención de suscribir un contrato interadministrativo con la Procuraduría General de la Nación - Instituto de Estudios del Ministerio Público, se encuentra ampliamente facultada por el legislador y la jurisprudencia como fuentes del derecho.

- **De carácter Técnico:**

Los aspectos técnicos permiten a la administración pública y al ordenador del gasto tener elementos claros para la toma de decisiones y garantizar la mayor calidad en el proceso para la suscripción del contrato o convenio interadministrativo, dentro de los cuales se destacan:

- El objeto de contratación que nos ocupa en esta oportunidad tiene una experiencia de éxito al 100% correspondiente a la vigencia 2023, como producto de la suscripción del contrato o convenio interadministrativo No 1077 de 2023 con el Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación. Al respecto es importante resaltar los importantes resultados obtenidos con más de 1.116 funcionarios convocados y más de 700 funcionarios y operadores capacitados.
- La experiencia del año 2023 ha permitido al Instituto de Estudios del Ministerio Público conocer la temática y la dinámica de la misionalidad del Ministerio de Justicia y el Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; quienes ya han detectado las oportunidades de mejora y en esta nueva oportunidad elaborar los ajustes que sean necesarios para lograr un mayor éxito en la ejecución del convenio.
- La Procuraduría General de la Nación cuenta con el aval del Ministerio de Justicia y del Derecho para impartir esta formación a través de la Resolución No. 3612 de 2010, proferida por el entonces Ministerio del Interior y de Justicia para brindar la formación en conciliación extrajudicial en derecho, cumpliendo con el requisito establecido de un mínimo de 12 meses de antigüedad.
- A su vez, mediante las resoluciones 1429 y 1434 de 2023 expedidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho se aprueba la actualización del Plan de Estudios del Diplomado de Conciliación Extrajudicial en Derecho presentado por la PGN, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0425 de 2023 de dicho ministerio.
- Así mismo, la entidad no ha sido objeto de sanciones, tal y como puede verificarse en Sistema Información de la Conciliación, y el Arbitraje y Amigable Composición -SICAAC-.

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

- La propuesta presentada cumple con los requisitos de formación exigidos por la Resolución 0425 del 30 de marzo de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo un énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022.
- **De carácter económico:**

La propuesta presentada por la Procuraduría General de la Nación - Instituto de Estudios del Ministerio Público, a solicitud de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se ajusta al presupuesto asignado para este proceso contractual, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000,00)**, y la media del mercado si tenemos en cuenta lo siguiente:

- Sobre una población de 1.000 funcionarios y operadores de justicia capacitados, el valor por cada uno de ellos equivale a la suma de \$558.504,00 por persona para un total de \$558.504.000,00. (se anexa captura de pantalla):

El valor total del diplomado, dirigido a 1.000 participantes, es de **\$558.504.000 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS PESOS.**

No	Concepto	No horas	Valor Diplomado
1	Diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022.	160	\$558.504.000

- No obstante, para este nuevo proceso contractual 2024 y como quiera que los recursos asignados para esta vigencia son inferiores a los destinados para el año 2023, nuestro universo de población a alcanzar es de 700 funcionarios y operadores de justicia, lo que genera un valor global por la suma de \$390.952.800,00 tomando como referente un valor unitario por la suma de \$558.504,00 por persona ajustándose de esta forma al presupuesto asignado en el PPA2024 DMASC.
- De igual forma y haciendo uso de la tecnología la DMASC consulto vía páginas WEB los costos en diferentes universidades frente a programas de formación similares al requerido, encontrando lo siguiente:

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

- Universidad Sergio Arboleda: Tiene un costo por persona de \$ 2.950.000,00

HOME / EDU. CONTINUADA / DERECHO / DIPLOMADO EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO



Diplomado en:

Conciliación extrajudicial en Derecho




INICIO

4 de marzo de 2024
INTENSIDAD: 120 horas
VALOR: \$2.950.000

HORARIO

Lunes a viernes de 5:00 p.m. – 8:00 p.m. | Modalidad Híbrida

LÍNEAS DE INFORMACIÓN

3258181
Gratuita: 01-8000 110414

INSCRIPCIONES ABIERTAS

[¡Inscríbete Aquí!](#)

- Universidad Externado de Colombia: Tiene un costo por persona de \$ 3.500.000,00

Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho

Contenido



I. Básico
II. Entrenamiento
III. Pasantía

Duración de programa



Máximo 160 horas
15 semanas promedio

Inversión



Inversión de \$3.500.000
Descuento:

- 6% para grupos mayores de 30 personas.
- 5% Por pronto pago y para egresados externadistas

- Universidad la Gran Colombia: Tiene un costo por persona de \$ 4.174.584,00

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022



DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

CONTENIDO ACADÉMICO

El diplomado de Conciliación en Derecho en modalidad virtual como opción de grado, tiene una duración de 125 horas y está dividido en tres (3) módulos: **Básico, Entrenamiento y Pasantía.**

INTENSIDAD HORARIA

El diplomado de Conciliación en Derecho en modalidad virtual tiene una intensidad horaria distribuida de la siguiente manera:

1. Módulo básico	60 horas, 6 semanas
2. Módulo de entrenamiento	60 horas, 6 semanas
3. Módulo de pasantía	5 horas, 1 semana

Plan de Estudios

FINALIZACIÓN DIPLOMADO

Los estudiantes que cumplan con la totalidad de las actividades propuestas en cada módulo y cumplan con la pasantía establecida se le certificará que cursaron y aprobaron la capacitación en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Justicia y del Derecho e igualmente serán inscritos en la página institucional del Ministerio.

INVERSIÓN \$4.174.584.00, moneda corriente

REQUISITOS:

De esta forma logramos concluir que la suscripción del contrato interadministrativo se ajusta a las necesidades del MJD; la experiencia adquirida es un plus adicional que se tiene para dar tranquilidad en la ejecución técnica del mismo.

2.2. Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

Etapa	Actividad de desarrollar	Tiempo de duración
ETAPA 1	Alistamiento y planeación.	2 semanas
ETAPA 2	Etapa de invitación y/o convocatoria final.	2 semanas
ETAPA 3	Desarrollo del Diplomado.	12 semanas

- Etapas del proyecto.

a) Etapa I- alistamiento y planeación

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

No.	Actividades a Desarrollar	Evidencia de cumplimiento	Tiempo
	<p>Realización del cronograma general y el plan de trabajo por parte del contratista, para las tres (3) etapas, que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1. Etapa I de alistamiento:</p> <p>a. Convocatoria inicial.</p> <p>b. Recibir las inscripciones de los beneficiarios del proyecto.</p> <p>c. Realizar un proceso de selección de los inscritos.</p> <p>d. Conformación de la lista de funcionarios y enlaces por cada entidad.</p> <p>e. Diseño de material interactivo.</p> <p>f. Metodología e instrumentos de evaluación de estudiantes y profesores.</p> <p>g. Diseño de la pieza grafica a entregar como certificado del curso.</p> <p>2. Etapa II de invitación.</p> <p>Se desarrolla en próxima numeración dentro de este documento.</p> <p>3. Etapa III de desarrollo.</p> <p>Se desarrolla en próxima numeración dentro de este documento.</p>	<p>Informe que incluya como mínimo:</p> <p>a) Cronograma general de actividades para las tres (3) Etapas.</p> <p>b) Descripción de la estrategia utilizada para la conformación de la lista de funcionarios a convocar. La selección debe tener estos lineamientos mínimos:</p> <p>I. Prioridad a funcionarios habilitados para conciliar de municipios PDET y que hagan presencia las entidades descritas en el acápite de población objetivo y pertenezcan a las entidades descritas en la población objetivo.</p> <p>No obstante, el MJD podrá indicar y acordar con tiempo si surge alguna prioridad que se deba acoger.</p> <p>c) Descripción y disponibilidad de los medios tecnológicos a utilizar en la modalidad "virtual". El contratista debe disponer de una plataforma tecnológica para adelantar los módulos virtuales y las clases on-line, con capacidad para atender mínimo a 700 estudiantes al tiempo y el soporte técnico y de administración del curso en la plataforma definida.</p> <p>d) Metodología para utilizar para la evaluación de estudiantes y profesores.</p> <p>e) Descripción y disponibilidad de los medios tecnológicos para adelantar de manera virtual y en tiempo real la realización de las dos audiencias del</p>	<p>2 semanas</p>

	FICHA TÉCNICA	Código: F-GC-04-38
	Necesidad Específica	Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

		módulo de pasantía para notarios de 5 y 6 categoría.	
2	Ajustar los diseños del material interactivo y la cartilla con los contenidos básicos del diplomado de acuerdo con la normatividad vigente y el nuevo enfoque propuesto por el MJD. Para tal efecto se socializará el contenido entre las partes antes de su puesta en producción.	Material interactivo y la cartilla con los contenidos básicos del diplomado.	
3	Estructurar el plan de formación a partir de los ejes temáticos propuestos por el Ministerio de Justicia y del Derecho y presentarlo para aprobación al Ministerio	1. Documento del plan de formación, que incluya mínimo: <ul style="list-style-type: none"> a) Objetivos b) Metodología pedagógica c) Contenido d) Cronograma del curso, con fecha y responsables. 	
4	Diseñar la pieza o arte de los certificados para quienes aprueben el diplomado de conciliación extrajudicial en derecho, debidamente avaladas por el Ministerio.	La pieza o arte final de los Certificados, aprobada por el Ministerio.	

Etapa ii- etapa de invitación y/o convocatoria final:

No.	Actividades a desarrollar	Producto resultado /	Tiempo
1	<p>1. Elaborar y presentar al supervisor para su aprobación, la estrategia que se adelantará para llevar a cabo la convocatoria e inscripción del Diplomado que incluya por lo menos las siguientes actividades:</p> <p>a. Diseñar y difundir una pieza gráfica, la cual debe contar con aprobación del Ministerio, para promocionar el diplomado, para difundirse en el SICAAC la página web del contratista y del MJD, que deberá respetar los lineamientos del Manual de imagen del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>b. Disponer de una plataforma de formación virtual con capacidad para soportar más de 700 usuarios activos, almacenamiento que garantice la disponibilidad de la plataforma 24/7 y un soporte continuo para resolver las dificultades técnicas que puedan sufrir los usuarios.</p> <p>c. Generar y garantizar un enlace en línea para la inscripción o registro de los invitados a participar en el curso, que deberá estar vigente durante toda la etapa de inscripción.</p> <p>d. Enviar programación y enlace de sitio web o plataforma virtual del curso, mediante correo electrónico y SICAAC</p>	<p>Informe de la convocatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plataforma tecnológica utilizada en la convocatoria. 2. Tiempo de inscripción otorgado 	2 semanas

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

	<p>e. Garantizar que se cumpla con una estricta política de protección de datos, lo cual debe hacer parte del documento que contenga la estrategia.</p> <p>2. Implementar la estrategia de convocatoria e inscripción del curso aprobada por el supervisor del contrato. Dicha convocatoria se realizará en la plataforma de la entidad formadora.</p>		
2	Realizar un consolidado de inscritos al diplomado. No podrán participar funcionarios que ya hayan cursado el Diplomado con anterioridad.	Informe que contenga: Listado de inscritos que incluya: nombre completo, apellidos, sexo, genero, grupo étnico, información de discapacidad, entidad, cargo, teléfono y correo electrónico.	

b) **Etapa iii- Desarrollo Del Diplomado:**

No.	Actividades por desarrollar	Producto (s) / resultado(s)	Tiempo
1.	<p>Sesión de inducción: Durante esta sesión el contratista deberá:</p> <p>a) Entregar a cada estudiante un documento con el objetivo de informar: 1) Dinámica del diplomado; 2) Metodología a emplear; 3) Medios tecnológicos a utilizar; 4) Evaluación de estudiantes y profesores.</p> <p>b) Entregar a cada alumno el contenido del diplomado en archivos digitales, así como el material interactivo (jurisprudencia, doctrina y bibliografía de apoyo a los ejes temáticos desarrollados, etc.).</p>	<p>1. Documento de la sesión de inducción.</p> <p>2. Archivos digitales y material interactivo.</p>	12 Semanas
2	Realizar del diplomado de conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en las temáticas y ejes priorizados por el MJJ.	<p>Informe con:</p> <p>a) Resultados de la realización y evaluación del módulo básico.</p> <p>b) Resultados de la evaluación a estudiantes y profesores.</p> <p>c) resultados de la realización y evaluación del módulo de entrenamiento.</p> <p>d) Informe que identifique el número de estudiantes graduados y número de desertores e identificar el motivo de deserción.</p>	
3	Ceremonia de entrega de los certificados para quienes aprueben el diplomado de conciliación extrajudicial en derecho.	Acta de ceremonia de entrega de los certificados.	
4	Registro en el SICAAC de los ALUMNOS que aprobaron del diplomado	Reporte del registro efectuado en el Sistema Información de la Conciliación, y el Arbitraje y Amigable Composición. SICAAC	

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

5	Informe final	Informe final que contenga como mínimo: a) Compilación del desarrollo y los resultados de las tres etapas del diplomado. b) Experiencias y buenas prácticas para el mejoramiento de procesos futuros. c) Conclusiones del proceso adelantado en cada departamento a partir del cual se reseña las fortalezas y debilidades si es el caso.	
---	---------------	--	--

- Ficha técnica del Diplomado

FICHA TÉCNICA DEL DIPLOMADO	
Descripción	<p>Diplomado virtual en conciliación extrajudicial en derecho dirigido a funcionarios públicos con facultad de conciliar incluyendo como ejes temáticos o módulos relacionados con el decreto reglamentario de la Ley 2220 de 2022; mujer y género y conflictos relacionados con el uso y tenencia de tierras en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.</p> <p>El diplomado está dirigido a funcionarios públicos del Ministerio de Trabajo a nivel nacional; Personerías de municipios de 5 y 6 categoría; integrantes de la Policía Nacional; Defensores y Comisarias de Familia; Inspectores de Policía y se deja abierta la posibilidad de incluir Jueces Agrarios y funcionarios de la Rama Judicial y Notarios de 5 y 6 categoría.</p> <p>En atención a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 de la Resolución No. 0425 del 30 de marzo de 2023, los servidores públicos habilitados para conciliar no tendrán la obligación de cursar el Módulo de Pasantía. Por lo que este módulo no se solicitará en desarrollo del presente programa de Formación en Conciliación Extrajudicial en Derecho.</p> <p>Se espera contar con la participación de aproximadamente 700 funcionarios con las características ya descritas para que con fundamento en ello se presente la estructura de costos.</p>
Requisitos que deberá tener el contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aval del Ministerio de Justicia y del Derecho para brindar la formación en conciliación extrajudicial en derecho, con un mínimo de 12 meses de antigüedad; término que se verificará en la respectiva resolución, a través del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC. 2. No deberá tener sanciones en los últimos seis (6) meses, para el efecto, el MJD realizará las verificaciones correspondientes en el SICAAC. 3. Deberá contar la aprobación del Ministerio de Justicia y del Derecho de la modificación del Programa de Formación, ajustada a la Resolución No. 0425 del 30 de marzo de 2023 y demás normas que se relacionen.
Duración	De conformidad con la Resolución No. 0425 del 30 de marzo de 2023, el programa de formación tendrá una intensidad de máximo 160 horas, distribuidas así:

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

FICHA TÉCNICA DEL DIPLOMADO			
	Modulo básico, el cual deberá contener entre otros, los temas relativos a conciliación de conflictos agrarios y componente mujer y género.	70 horas	Virtual Asincrónico
	Módulo de entrenamiento	70 horas	Virtual sincrónico
	Módulo de Pasantía para Notarios Dos (2) audiencias, una (1) en la cual se observe audiencia de conciliación en su integridad, y la otra (1), corresponde a una audiencia adelantada en su totalidad por el estudiante, (puede ser simulada) con el apoyo de los docentes	20 horas	Virtual
<p>El diplomado estará dividido en 2 módulos (Básico y de entrenamiento) para funcionarios habilitados para conciliar y de 3 módulos (básico, entrenamiento y pasantía) para notarios de 5 y 6 categoría:</p> <p>1. MÓDULO BÁSICO: tendrá materias de conciliación en general, con una duración de 70 horas de manera asincrónica, divididas de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Teoría del conflicto. 1.2. Mecanismos alternativos de solución de conflictos. 1.3. Marco legal y jurisprudencial de la conciliación. 1.4. Centros de conciliación: naturaleza y características. 1.5. El conciliador y su régimen disciplinario. 1.6. Asuntos conciliables y no conciliables. 1.7. La naturaleza del acuerdo conciliatorio y sus efectos. 1.8. Desarrollo de la conciliación en los diferentes campos del derecho: <ol style="list-style-type: none"> a) En asuntos de familia. b) En asuntos civiles y comerciales. c) En asuntos laborales. d) En asuntos contenciosos administrativos. e) En asuntos penales y mediación penal. f) En conflictos entre particulares relacionados con predios rurales g) En asuntos de tránsito. h) En asuntos policivos y de convivencia ciudadana. i) Lineamientos de la justicia en equidad. 1.9. La perspectiva de género en la función de administrar justicia. 1.10. Gestión de conflictos relacionados con formas de violencia contra la mujer y sujetos de especial protección constitucional. <p>2. MÓDULO DE ENTRENAMIENTO: Tendrá una duración de 70 horas, en modalidad virtual Sincrónica en las siguientes materias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Técnicas y habilidades para el análisis, gestión, solución, resolución o transformación de los conflictos. 2.2. Técnicas y habilidades de negociación. 2.3. El trabajo Interdisciplinario en el tratamiento del conflicto en la conciliación 2.4. Procedimiento conciliatorio 2.5. La Audiencia de conciliación y la posibilidad de encuentros asincrónicos en la Conciliación 			

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

FICHA TÉCNICA DEL DIPLOMADO	
	2.6. La Conciliación por medios virtuales 2.7. Elaboración de actas de conciliación y constancias. 2.8. Gestión de Conflictos Familiares, Civiles, Comerciales, Penales y mediación penal, Laborales, Públicos y Contenciosos Administrativos, Conflictos entre Particulares relacionados con Predios Rurales, Policivos y de Convivencia y asuntos de Tránsito. 2.9. Sistema de Información de la conciliación, el arbitraje y la amigable composición – SICAAC y su operatividad.
Ubicación	El diplomado en conciliación extrajudicial en derecho va dirigido a los funcionarios públicos con facultad de conciliar a nivel nacional , con el fin de fortalecer sus capacidades en la materia, y en atención a que resulta necesario procurar que no sólo el acceso a los mecanismos sea garantizado, sino que la calidad de estos sea la adecuada para poder llegar a resolución efectiva de conflictos, lo que de suyo deriva naturalmente en construcción de convivencia y fortalecimiento del tejido social.
Modalidad	El diplomado será prestado en su integridad de manera virtual con módulos que se adelantarán de manera On-line y en tiempo real, para lo cual se hará uso de las tecnologías de la información. La formación académica del presente diplomado se hará con arreglo en las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC 's, con el uso de recursos y herramientas idóneas, que permitan el debido cumplimiento de los propósitos del diplomado.
Población Objetivo	Los funcionarios y operadores de justicia a quienes va dirigido este diplomado son los que se describen a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a. Procuradores delegados facultados para conciliar. b. Defensores de la Defensoría del pueblo. c. Jueces civiles y promiscuos municipales. d. Notarios e. Defensores de familia. f. Fiscales. g. Comisarios de familia con competencia subsidiaria del Defensor de Familia. h. Funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y la normalización – ARN i. Funcionarios de la Agencia nacional de Tierras – ANT. j. Ministerio de Trabajo a nivel nacional k. Personerías de municipio de 5 y 6 categoría. l l. Integrantes de la policía nacional. m. Comisarias de Familia n. Inspectores de Policía Se deja abierta la posibilidad de incluir Jueces Agrarios y funcionarios de la Rama Judicial. En cada entidad se deberá contar con un enlace que permita el desarrollo del Diplomado de manera articulado con las entidades públicas
Material Pedagógico Básico	El contenido del programa de formación extrajudicial en derecho estará conformado por los ejes temáticos establecidos por la Resolución No. 0425 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se fijan los criterios sobre el contenido mínimo de los programas de Capacitación y de Formación en Conciliación Extrajudicial en Derecho".
Estrategias De Aprendizaje	El diplomado debe incluir una metodología constructivista en el proceso de enseñanza y aprendizaje, acudiendo a procesos pedagógicos que apoyen la generación de conocimientos a través de la práctica, como el aprendizaje basado en problemas, estudio de caso, proyectos, entre otros. Se debe estimular el trabajo práctico entre los participantes, de tal manera que se interioricen los conocimientos adquiridos y que generen habilidades y competencias adicionales en el desarrollo de sus actividades. Teniendo en cuenta que los funcionarios y operadores de justicia participantes en el diplomado ya cuentan con formación y experiencia básica en los temas, los contenidos a tratar deben ser a profundidad y no de contexto. La metodología debe permitir la realización de casos prácticos y elementos aplicados que por su complejidad requieran

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

FICHA TÉCNICA DEL DIPLOMADO	
	<p>de análisis y situaciones detalladas que permita a los participantes obtener nuevos elementos de juicio en el desarrollo de su trabajo.</p> <p>Se deben realizar evaluaciones a los participantes que permitan demostrar la efectividad del diplomado y el logro de los objetivos propuestos.</p> <p>De igual manera, se debe controlar la asistencia al diplomado y rendir informes a la supervisión. Las actividades anteriores hacen parte de las responsabilidades del contratista.</p>

- Metodología

El plan de estudio estará conformado por los siguientes ejes temáticos, distribuidos en los siguientes módulos:

I. Módulo básico	Modalidad	Duración
<p>Este módulo comprende:</p> <p>a). Teoría del conflicto.</p> <p>b). Mecanismos alternativos de solución de conflictos.</p> <p>c). Marco legal y jurisprudencial de la conciliación.</p> <p>d). Centros de conciliación: naturaleza y características.</p> <p>e). El conciliador y su régimen disciplinario.</p> <p>f). Asuntos conciliables y no conciliables.</p> <p>g). La naturaleza del acuerdo conciliatorio y sus efectos.</p> <p>h). Desarrollo de la conciliación en los diferentes campos del derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En asuntos de familia. 2. En asuntos civiles y comerciales. 3. En asuntos laborales. 4. En asuntos contenciosos administrativos. 5. En asuntos penales y mediación penal. 6. En conflictos entre particulares relacionados con predios rurales 7. En asuntos de tránsito. 8. En asuntos policivos y de convivencia ciudadana. 9. Lineamientos de la justicia en equidad. <p>i). La perspectiva de género en la función de administrar justicia.</p> <p>j). Gestión de conflictos relacionados con formas de violencia contra la mujer y sujetos de especial protección constitucional.</p>	Virtual (asincrónico)	70 horas

II. Módulo de entrenamiento	Modalidad	Duración
<p>a) Técnicas y habilidades para el análisis, gestión, solución, resolución o transformación de los conflictos.</p> <p>b) Técnicas y habilidades de negociación.</p> <p>c) El trabajo Interdisciplinario en el tratamiento del conflicto en la conciliación</p> <p>d) Procedimiento conciliatorio</p> <p>e) La Audiencia de conciliación y la posibilidad de encuentros asincrónicos en la Conciliación</p> <p>f) La Conciliación por medios virtuales</p> <p>g) Elaboración de actas de conciliación y constancias.</p> <p>h) Gestión de Conflictos Familiares, Civiles, Comerciales, Penales y mediación penal, Laborales, Públicos y Contenciosos Administrativos,</p>	Virtual sincrónico	70 horas

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

Conflictos entre Particulares relacionados con Predios Rurales, Policivos y de Convivencia y asuntos de Tránsito. i) Sistema de Información de la conciliación, el arbitraje y la amigable composición – SICAAC y su operatividad.		
---	--	--

III Módulo de pasantía (para notarios)	Modalidad	Duración
1. Observación de Audiencia: Observar de manera sincrónica o asincrónica, una (1) audiencia realizada por alguno de los conciliadores del Centro de Conciliación. Al finalizar el ejercicio deberá entregar un informe que dé cuenta de su observación y de los detalles que considera más relevantes del encuentro. 2. Audiencia de Conciliación Asistida: Realizar una Audiencia de Conciliación sincrónica, la cual estará acompañada por un docente conciliador, quien deberá elaborar un documento que dé cuenta del desempeño de la persona en formación en este ejercicio. (puede ser simulada)	Virtual	20 horas (Máximo)

Los tres módulos serán desarrollados de manera virtual ya sea sincrónico o asincrónico, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el contratista y visto bueno del supervisor del contrato, empleando herramientas E-learning, para lo cual el contratista deberá suministrar la plataforma de educación virtual con las siguientes características mínimas:

- a) Que cuente con el 100% de la seguridad informática.
- b) Que sea dinámica permitiendo que las personas a capacitar puedan interactuar en tiempo real.
- c) Que permita la realización de foros virtuales.
- d) Que cuente con dominio propio para la creación de usuario y contraseña de los participantes.
- e) Que cuente con un demo para simulacro del uso de la plataforma para los usuarios.

La metodología concreta a tener en cuenta en el módulo básico será:

- a) Este módulo se desarrollará mediante lecturas básicas obligatorias por parte del estudiante, así como de la doctrina y la jurisprudencia relacionada.
- b) Una vez realizadas las lecturas obligatorias, se realizará un foro virtual con el acompañamiento de un docente, durante el cual se discutirán los temas asignados.
- c) Luego se efectuará una evaluación y la respectiva retroalimentación.
- d) Se debe disponer del número de docentes que requiera para cumplir con la realización del diplomado en conciliación extrajudicial en derecho en el territorio nacional.
- e) Además de los módulos descritos anteriormente se deberá incluir el de Conciliación Agraria y el componente de mujer y género.

- **Especificaciones del personal mínimo requerido.**

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

N°	Rol	Perfil mínimo	Labor
1	Director de diplomado	<p>El perfil mínimo será:</p> <p>a) Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional en cualquier área de conocimiento. Posgrado (especialización o maestría) en ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación <p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la dirección y/o coordinación de diplomados o posgrados. 	<p>El director será el interlocutor entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el contratista, responsable de gestionar y atender los requerimientos y necesidades que surjan a partir del desarrollo del contrato.</p>
3	Docentes tutores	<p>El perfil mínimo será:</p> <p>a) Formación:</p> <p>Profesionales en derecho</p> <p>b) Experiencia:</p> <p>Experiencia profesional mínima de tres (3) años en conciliación en derecho y mínimo 60 horas en docencia en temas relacionados con resolución de conflictos.</p>	<p>Formación y capacitación a los conciliadores inscritos, mediante el desarrollo de los módulos teóricos, atendiendo los lineamientos académicos y pedagógicos establecidos.</p> <p>Apoyar el proceso de formación y capacitación a los conciliadores, mediante el desarrollo de los módulos prácticos, atendiendo los lineamientos académicos y pedagógicos establecidos.</p>
1	Docente tutor	<p>El perfil mínimo será:</p> <p>a) Formación:</p> <p>Profesionales en ciencias sociales y humanas.</p> <p>b. Experiencia:</p> <p>Experiencia profesional mínima de tres (3) años en conciliación y/o resolución de conflictos y mínimo 60 horas en docencia en temas relacionados con resolución de conflictos.</p>	<p>Capacitar a los estudiantes.</p>
1	Ingeniero de sistemas	<p>El perfil mínimo será:</p> <p>a. Formación:</p> <p>Título profesional en ingeniería de sistemas.</p> <p>b. Experiencia:</p> <p>Un (1) año de experiencia en áreas relacionadas con la educación virtual y/o <i>online</i>.</p>	<p>Encargado de los diseños y presentación gráfica atractiva y amigable con el usuario final, de tal manera que facilite la comprensión de los contenidos temáticos de cada diplomado.</p>
1	Diseñador Grafico	<p>El perfil mínimo será:</p> <p>a) Formación:</p> <p>Título profesional en diseño gráfico.</p> <p>b) Experiencia:</p> <p>Un (1) año de experiencia en áreas relacionadas con el diseño gráfico y/o la educación virtual.</p>	<p>Encargado de la presentación gráfica atractiva y amigable con el usuario final, de tal manera que facilite la comprensión de los temas del diplomado.</p>

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

- a. Entregar un cronograma y plan de trabajo durante los primeros 5 días de ejecución del contrato, para revisión y aprobación del (los) supervisor (es) del Contrato.
- b. Informar y actualizar los datos de contacto del Director General del Diplomado para la labor de interlocución entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el contratista.
- c. Atender y gestionar los requerimientos y necesidades que manifieste la supervisión del contrato para la adecuada ejecución contractual.
- d. Garantizar el equipo mínimo requerido conforme a las especificaciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
- e. Garantizar los recursos tecnológicos y físicos mínimos requeridos conforme las especificaciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
- f. Diseñar el certificado de haber cursado o terminado el diplomado para aprobación del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- g. Entregar los certificados de haber cursado satisfactoriamente el diplomado a los participantes.
- h. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
- i. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del contrato.
- j. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contrato y de sus integrantes, así como reportar las novedades o anomalías que se presenten.
- k. Participar en las reuniones, comités y demás convocatorias realizadas por el supervisor, en relación con el objeto y obligaciones del contrato.
- l. Entregar los informes de la Etapa I II y III del proceso conforme a lo exigido en las especificaciones técnicas.
- m. Registrar en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC) los datos de quienes hayan cursado y aprobado el Programa de Formación (Artículo 44 Ley 2220 de 2022).
- n. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se establecen las condiciones generales contractuales que son requeridas por la DMASC para que sean tenidas en cuenta al momento de estructurar el proceso por el funcionario o contratista delegado por el área de contratación al estructurar y enviar la cotización a que haya lugar.

- **Lugar de Ejecución:**

La ejecución se hará de manera virtual en todo el territorio nacional, no obstante, para otros aspectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

- **Plazo de Ejecución:**

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de los requisitos de cumplimiento y perfeccionamiento del contrato.

	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

- **Valor del contrato:**

El valor del contrato destinado por la DMASC según el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024 es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.00.000,00)**.

- **Forma de Pago:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho pagará el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados y acorde con las condiciones especificadas en el mismo. El pago se cancelará en la cuenta bancaria cuya titularidad es del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Vale la pena aclarar que el Instituto de Estudios del Ministerio Público en su factura electrónica NO incluye IVA, teniendo en cuenta que, conforme lo establecido en el artículo 22 del Estatuto Tributario, está exento de este cobro. De igual forma, se presentará cuenta de cobro de acuerdo con la Resolución 3878 del 28 de junio de 1996 de la DIAN. Si el pago producto de la ejecución del contrato genera alguna erogación como pago de gravámenes, cánones, contribuciones, tributos y/o estampillas, esto deberá ser cancelado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

- **Posibles Garantías que serán requeridas:**

De conformidad con lo señalado por el legislador en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 77 y 78 del Decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015), y por tratarse de una contratación directa bajo la modalidad contractual de contrato interadministrativo no se solicitarán garantías.

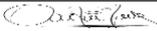
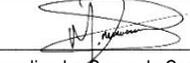
- **Matriz de Riesgos**

N/A

5. ANEXOS

N/A

6. APROBACIONES

Participación	Nombre	Cargo - Dirección
Elaboró	Omaira Rodríguez Mahecha	 Abogada / DMASC
Revisó	Marcelo Fernando Rojas	 Coordinador Grupo de Conciliación en Derecho
Aprobó	Andrés Orlando Peña Andrade	 Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos

13 de marzo de 2024

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

1.	OBJETO DE ESTUDIO	3
2.	ASPECTOS GENERALES	4
2.1.	Clasificación del Bien o Servicio:	4
2.1.1.	Clasificación CIU:.....	5
2.1.2.	Código UNSPSC.....	6
2.2.	Contexto económico.....	6
2.3.	Contexto Técnico	13
2.4.	Contexto Regulatorio.....	14
3.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	15
3.1.	Histórico de contratación de la Entidad.....	15
3.2.	Procesos similares de otras entidades.....	16
4.	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	17
4.1.	Perfil empresas del sector.	17
4.2.	Herramienta análisis de la oferta CCE.....	18
4.	ESTUDIO DE MERCADO	20
5.1.	Justificación de la realización de un contrato directo.....	25
5.2.	Condiciones de idoneidad de la entidad a contratar, incluyendo la experiencia.	31

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

1. OBJETO DE ESTUDIO

El presente documento muestra el análisis del sector realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el propósito de cumplir con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. en donde se establece el deber de análisis de las Entidades Estatales. Indicando que la Entidad Estatal debe hacer, en este caso el Ministerio, durante la etapa de planeación, deberá realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El presente estudio se elabora para el proceso de contratación para cuyo objeto consiste en **“Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos”** y se estructura de conformidad con las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios de sector empezando por establecer los aspectos generales del mercado, luego se realiza el análisis de la demanda y de la oferta y se concluye el documento con los resultados del estudio de mercado.

Para la realización del estudio de mercado la Dirección de métodos alternativos de solución de conflictos elaboró el documento Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas (FECT), en donde se detalla las características técnicas del servicio que requiere el Ministerio.

El presente documento le permitirá al Ministerio:

- **Comprender las variables económicas que impactan en la prestación del servicio requerido:** En el apartado de aspectos generales del mercado se sintetizan las variables económicas que pueden impactar tanto los costos de contratación del servicio como el desarrollo y ejecución del contrato que se pueda generar producto del análisis de la necesidad como de los resultados del estudio de sector.
- **Sintetizar y analizar las formas como se adquiere el servicio requerido:** El análisis de la demanda lo integra tanto el análisis del comportamiento histórico como la revisión de contrataciones similares realizadas por otras entidades.
- **Conocer las empresas del sector:** En el análisis de la oferta se presentan las características esenciales de las empresas en el sector, identificando aquellas con la capacidad de satisfacer la necesidad de contratación.
- **Analizar variables financieras y técnicas:** Permite el análisis detallado de variables financieras y técnicas, proporcionando elementos para la determinación de los requisitos habilitantes. El análisis de estos elementos le permite al Ministerio garantizar que las empresas que pretendan participar en el proceso de selección cuentan con la experiencia y se garantice la pluralidad de oferentes.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

- **Analizar los precios de mercado y establecer el presupuesto de la presente necesidad:** mediante la investigación de mercado que adelantó el Ministerio de Justicia y del Derecho se da cumplimiento a este objetivo.

El cumplimiento de cada uno de los objetivos detallados previamente y el análisis en su conjunto se realizan con el propósito de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Superintendencia, mitigando el riesgo de incumplimiento.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Clasificación del Bien o Servicio:

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber¹:

Sector primario o agropecuario: *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

Sector secundario o industrial: *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: *extracción minera y de petróleo.*

Industrial de transformación: *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

Sector terciario o de servicios: *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se*

¹ Banco de la Republica: Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector se encuentra enmarcado en el **sector terciario**. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

2.1.1. Clasificación CIIU:

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema global utilizado para categorizar y organizar actividades económicas en diferentes sectores industriales. Desarrollada por las Naciones Unidas, la CIIU asigna códigos numéricos a cada tipo de actividad económica, permitiendo una estandarización en la recopilación y análisis de datos relacionados con la producción económica.

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales y la toma de decisiones estratégicas. Las actividades que comprenden el presente proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” -CIIU Rev. 4 A.C², encontrando dentro de la clasificación el sector de ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL, código CIIU se encuentra identificado así:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	P	Educación
División	85	EDUCACIÓN
Grupo	855	Otros tipos de educación.
Clase	8559	Otros tipos de educación n.c.p.

De igual forma, se analiza el siguiente código:

² Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Consultado en: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
División	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
Grupo	749	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
Clase	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

2.1.2. Código UNSPSC

El Código UNSPSC (Sistema de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) es un sistema global de clasificación utilizado para categorizar productos y servicios en múltiples industrias y sectores. Desarrollado por las Naciones Unidas, el UNSPSC asigna códigos numéricos a productos y servicios, permitiendo una estandarización en la gestión de inventarios, compras y análisis de gastos. Este sistema proporciona una estructura jerárquica que abarca una amplia gama de categorías, desde sectores generales hasta detalles específicos, facilitando la identificación, comparación y análisis de productos y servicios a nivel internacional.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	860000000 servicios de educación y formación	86100000 formación profesional	86101700 servicios de capacitación vocacional no científica.	86101714 servicios de formación profesional en ejecución de la ley.
			86111500 servicios de aprendizaje a distancia	86111501 servicios de orientación para aprendizaje a distancia.
			86111600 educación de adultos	86111602 servicios de educación parcial para adultos.

2.2. Contexto económico.

- PIB (DANE boletín trimestral PIB)

El Producto Interno Bruto – PIB, es un indicador que permite evaluar y caracterizar el desempeño económico del país, así como el resultado final de la actividad productiva del mismo. Se define como PIB, el valor total de los bienes y servicio producidos en un país y adquiridos por el consumidor final, durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024



Fuente: DANE, CT
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^Ppreliminar
^Pprovisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

De conformidad con lo establecido en el Boletín Técnico del DANE, emitido el 15 de febrero de 2024; para el cuarto trimestre 2023, la actividad económica que enmarca el presente proceso de selección fue identificada como “*Actividades profesionales, Científicas y Técnicas*” crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más impactan la dinámica del valor son:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2023^P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^P / 2022 ^P	2023 ^P -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^P -IV / 2023 ^P -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,2	0,4	0,5

Fuente: DANE, CT

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En este sentido y en especial para el presente proceso contractual, los efectos macroeconómicos que se deriven de esta contratación se verán reflejados a futuro, de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia; lo que significa un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

La EMS pretende recolectar información sobre el comportamiento de la actividad económica del sector de servicios en el país, para generar estadísticas oficiales y apoyar la toma de decisiones del gobierno, empresas y ciudadanos. Dicha encuesta, abarca un amplio conjunto de actividades del sector servicios, incluyendo servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones, servicios financieros y de seguros, servicios de información, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de alojamiento y alimentación, servicios de comercio al por mayor y al por menor, y servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e inmuebles. La información recolectada a través de la EMS incluye datos sobre el volumen de ventas, la facturación, el personal ocupado, la remuneración de los trabajadores, los precios y otros aspectos relevantes de la actividad económica del sector servicios.

En atención a la necesidad que se pretende satisfacer, el siguiente estado del sector para noviembre 2023, donde refleja la oferta y la demanda de los servicios establecidos en los documentos precontractuales:



Fuente: Cifras provenientes de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) (DANE)

Para el mes de diciembre de 2023, “(...) dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.”³. Como puede observarse el subsector de servicios de “Actividades profesionales, científicas y técnicas (...)”, el cual enmarca las actividades a ejecutar en el presente proceso y por medio de las cuales se pretende satisfacer la necesidad de un fortalecimiento institucional de acceso y generación de espacios protectores, presentó la siguiente situación:

Subsector	Variación- noviembre 2023
Actividades profesionales científicas y técnicas	+9.8 Ingreso nominal

Fuente: Elaboración propia

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

En este mismo sentido, se evidenciaron las siguientes variaciones con relación a cada subsector, según el tipo de ingresos. Logrando evidenciar que el subsector del presente estudio obtuvo una positiva frente a los ingresos por servicios y negativa con relación a la venta de mercancías.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2023^P / diciembre 2022**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)									
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2		-6,6		0,0		0,4			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6		-1,4		0,0		-0,3			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3		11,2		0,1		0,1			
J	División 58	Actividades de edición	-2,7		-3,7		-0,5		1,5			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4		-29,1		-4,3		-4,1			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9		-5,6		0,0		11,5			
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2		0,0		-1,0		-0,1			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3		10,1		4,3		-0,1			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8		13,6		2,1		0,2			
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8		10,0		-0,1		0,0			
M	División 74	Publicidad	0,6		0,6		0,0		0,1			
M	Clase 7310	Publicidad	0,6		0,6		0,0		0,1			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7		2,7		-0,1		0,1			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3		-14,3		0,0		0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1		2,2		-0,3		0,2			
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4		5,5		0,0		1,9			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5		12,0		-0,3		-0,2			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5		9,9		1,5		0,0			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5		2,4		1,0		1,0			

Fuente: DANE – EMS

Fuente: Cifras provenientes de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) (DANE).

Con respecto a la contribución de vinculación de personal, se identificaron variaciones positivas en todas las categorías con respecto al subsector específico del presente proceso.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2023^P / diciembre 2022**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total ¹		Contribución (PP)		Miles ² Hora trabajada ³
			Variación (%)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4		1,2		-0,5		-1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,0		-1,7		-1,0		-4,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,9		1,3		1,5		-0,9
J	División 58	Actividades de edición	-12,4		-7,0		-4,7		-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5		0,6		2,8		-2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,4		2,0		-0,7		0,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8		-2,9		-3,6		-1,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3		0,5		-1,2		-0,6
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9		4,1		-1,1		1,0
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,8		1,3		-1,8		-0,3
M	División 74	Publicidad	4,7		3,3		1,8		-0,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,7		3,3		1,8		-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7		0,4		-1,1		0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8		-1,5		-5,9		-1,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,0		1,6		-0,7		-0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6		-0,7		-0,1		0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2		2,5		1,9		-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,0		0,7		0,8		0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,7		-0,7		1,1		0,4

Fuente: DANE – EMS

Fuente: Cifras provenientes de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) (DANE).

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

Tal como puede observarse en la siguiente tabla, para el diciembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva con relación a los ingresos, trece en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva frente a los salarios.

**Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	1,1	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,6	12,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,9	3,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-7,3	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	13,3	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	4,1	10,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,3	0,6	14,4
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,7	2,8	12,3
	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	2,8	13,4
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	4,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,5	-4,3	16,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-3,8	12,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,1	2,1	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	1,0	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,1	5,0	14,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,5	2,1	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	3,9	15,5

Fuente: DANE – EMS

Fuente: Cifras provenientes de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) (DANE).

- IPC (DANE boletín Mensual)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional; principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (Febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

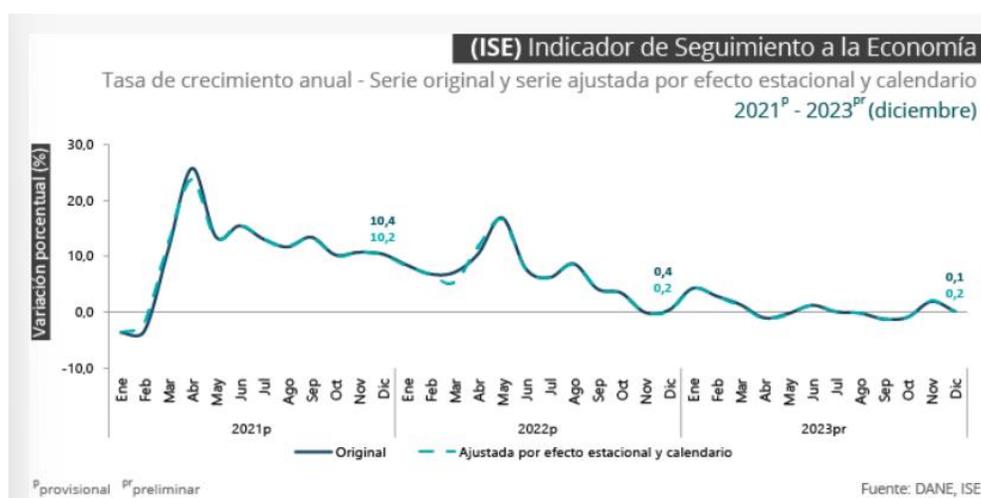
Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,13%).

En general, cualquier aumento en el IPC puede afectar a todas las actividades profesionales, incluyendo las actividades profesionales científicas y técnicas, ya que puede provocar una disminución en la capacidad adquisitiva de las personas y una reducción en la demanda de bienes y servicios, lo que a su vez puede afectar la economía en conjunto.

- Análisis comportamiento anual ISE (DANE Boletín índice de seguimiento a la Económica)

Al 15 de febrero, el indicador de seguimiento a la economía reporta lo siguiente:



	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

“Para el mes de diciembre de 2023^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022^p (132,47).”⁴

- **SMMLV (Variación del salario)**

Año	Salario Mínimo
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350

Fuente: Elaboración propia

El análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental en el presente proceso de selección, toda vez que incide de manera directa en la economía, así como por la disposición de personal altamente calificado que debe poseer el contratista para atender los requerimientos de la entidad y así gestionar en cuanto a, garantías, inquietudes, tramites, etc. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios que se requieren. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Empleo y Desempleo**

Conforme a lo reportado para el mes de enero 2024, por el DANE se registra: “(...) la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.”

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024



“En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).”

2.3. Contexto Técnico

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - se adelanten las actividades que permitan **Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos** cumpliendo con el Plan Nacional del Desarrollo; el objetivo estratégico; el plan estratégico institucional, y el plan de acción institucional 2024, según quedó registrado en párrafos precedentes. De igual forma, con la ejecución del proceso de formación referido se da cumplimiento a la Resolución No. 0425 del 30 de marzo de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho y se establece como eje temático la violencia contra la mujer e introducción de la perspectiva de género, en cumplimiento del fallo emitido por la Corte Constitucional en sentencia T-344-20 del 21 de agosto de 2020, mediante la cual en su numeral sexto, indica: “*INSTAR al Ministerio de Justicia y del Derecho para que, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 49 del Decreto 1829 de 2013, incluya, dentro los contenidos mínimos del programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho, un eje temático específico en materia de gestión de conflictos relacionados con formas de violencia contra la mujer e introducción de la perspectiva de género en la función de administrar justicia, en el que se tengan en cuenta los fundamentos jurídicos de la presente providencia*”.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

En este contexto conviene resaltar la pertinencia de suscribir este contrato, dado que en el año 2023 el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público ejecutaron el contrato No 1077 de manera efectiva y exitosa, a través de la realización de un diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género, en el marco de la Ley 2220 de 2022, obteniendo como resultado la inscripción de 1.116 funcionarios y en el cual finalmente se certificaron un total de 781 servidores públicos a nivel nacional. Este proceso de formación se adelantó con una inversión de \$655.200.000 pesos; es preciso señalar que, con este presupuesto no solo se asignaron los cupos de participación, sino que además se adelantó el montaje de toda la parte técnica en cuanto a desarrollo web, graficación y diseño de contenido y material pedagógico para permitir el adecuado desarrollo del diplomado.

Para la vigencia 2024, se asignó un rubro de \$400.000.000 millones de pesos con el que se espera impactar una población objetivo de 716 inscritos, con una proyección de 716 certificados; no obstante, dada la experiencia del año inmediatamente anterior y la posible ocurrencia de factores ajenos al Ministerio y al Instituto, se deja abierta la posibilidad de que esta cifra disminuya en la fase de certificación y graduación del diplomado por temas propios de los inscritos tales como deserción, desvinculación o cambio de funciones del servidor público, salud, carga laboral entre otros; situaciones que según corresponda, deberán ser debidamente informadas y certificadas por parte del instituto. En todo caso, el Instituto de Estudios se compromete a realizar todos los esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos que permitan certificar la totalidad de los inscritos.

Para finalizar, es preciso señalar que para la vigencia 2024, se aunarán esfuerzos para certificar los 716 inscritos con el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que se utilizarán las herramientas tecnológicas y pedagógicas diseñadas e implementadas en el marco del contrato 1077 de 2023, motivo por el cual este rubro será destinado a cubrir los gastos de inscripción y de ejecución del presente contrato.

2.4. Contexto Regulatorio.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo segundo (2), numeral cuarto (4) literal c; modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, permite hacer uso del proceso de selección -Contratación Directa-, bajo la modalidad de contrato interadministrativo cuando la entidad estatal (la que hará las veces del llamado contratista), está en la capacidad de ejecutarlo por ella misma en razón a que las obligaciones que nacen del acuerdo contractual se encuentran subsumidas por el objeto o razón de ser la entidad ejecutora.

Así mismo, es importante recordar que la naturaleza de contratos interadministrativos corresponde a los celebrados entre entidades estatales exclusivamente y que con su suscripción se contribuye al cumplimiento de los fines constitucionales y legales que les compete a ambas entidades de orden público como son las establecidas en el artículo 2º numeral 1º, literal b) de la Ley 80 de 1993. Como es el caso que nos ocupa en esta oportunidad.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

En virtud de lo anterior podemos concluir que la intensión de suscribir un contrato interadministrativo con la Procuraduría General de la Nación - Instituto de Estudios del Ministerio Público, se encuentra ampliamente facultada por el legislador y la jurisprudencia como fuentes del derecho, reiterando la justificación jurídica que en su momento registramos en la ficha técnica de contratación que forma parte integral de los EP y el contrato que se suscriba.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Histórico de contratación de la Entidad.

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos cinco años, el Ministerio ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

Vigencia	2020
Número del proceso	SAMC 07 DE 2020
Tipo de Proceso	Selección abreviada menor cuantía
Estado del proceso	Adjudicado y Celebrado
Objeto del contrato	Prestar servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho en procesos de formación dirigidos a funcionarios y operadores de justicia a través de un diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho.
Razón Social del Contratista	Fundación Liborio Mejía
Valor del Contrato	\$ 202.691.839
Plazo de ejecución	90 días

Vigencia	2021
Número del proceso	SAMC 02 DE 2021
Tipo de Proceso	Selección abreviada menor cuantía
Estado del proceso	Adjudicado y Celebrado
Objeto del contrato	Prestar servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho en procesos de formación dirigidos a conciliadores en derecho y operadores de los métodos de solución de conflictos a través de un diplomado en insolvencia, con el fin de garantizar que los conciliadores reciban capacitación en el procedimiento de insolvencia para persona natural no comerciante.
Razón Social del Contratista	Fundación Liborio Mejía
Valor del Contrato	\$ 220.000.000
Plazo de ejecución	205 días

Vigencia	2022
Número del proceso	SAMC 02 DE 2021
Tipo de Proceso	Selección abreviada menor cuantía
Estado del proceso	Adjudicado y Celebrado

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

Objeto del contrato	Prestar servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho en procesos de formación dirigidos a conciliadores en derecho y operadores de los métodos de solución de conflictos a través de un diplomado en insolvencia, con el fin de garantizar que los conciliadores reciban capacitación en el procedimiento de insolvencia para persona natural no comerciante.
Razón Social del Contratista	Fundación Liborio Mejía
Valor del Contrato	\$ 220.000.000
Plazo de ejecución	205 días

Para la vigencia 2023 el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con el IEMP el contrato No. 1077 de 2023, cuyo objeto contractual fue: *“Prestación de servicios para la realización del diplomado en conciliación en derecho con énfasis en la resolución agraria, nuevo estatuto de conciliación y el componente de mujer y género”*, por un valor \$655.200.000,00; cuyo plazo de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato fue ejecutado a satisfacción por el IEMP y el resultado fue de 1116 convocados con una experiencia de éxito de 776 funcionarios y notarios capacitados y certificados.

3.2. Procesos similares de otras entidades.

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante la presente vigencia, con objetos similares así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2023	Ministerio de Educación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias orientadas a promover capacidades en innovación educativa, en la dinamización de vocaciones en CTI mediante el enfoque STEM, en la formación de capital humano de alto nivel y en la generación y apropiación de conocimiento del sector educativo para contribuir en la consolidación de la política de educación de calidad.	Hasta el 31 de diciembre de 2024	\$5.258.589.840	Por entrega de productos o fases de cumplimiento del contrato.
2023	Alcaldía Local de Usaquén	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCR, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos", los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el	12 meses	\$1.138.488.100,00	Por entrega de productos o fases de cumplimiento del contrato.

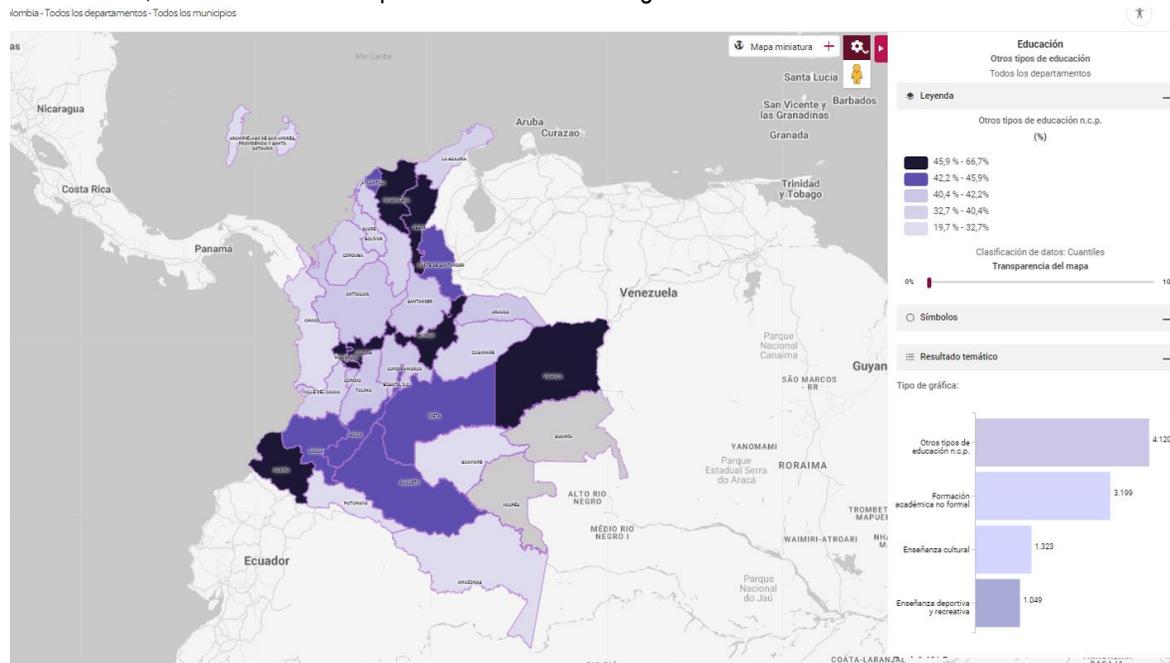
	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

		Proceso Misional de Fomento, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2023 - IDARTES.			
2022	Secretaría de Educación Distrital.	Diseñar e implementar acciones para el acompañamiento técnico, administrativo y pedagógico a la Red Distrital y Redes Locales de Docentes de Apoyo Pedagógico, dirigidas al fortalecimiento de habilidades y estrategias para la atención educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad a través de la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables -PIAR, en el marco de la educación inclusiva.	10 meses	\$992.293.000,00	Por entrega de productos o fases de cumplimiento del contrato
2019	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Prestar los servicios de capacitación de los funcionarios del Ministerio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.	12 meses	\$100.000.000,00	Por entrega de productos o fases de cumplimiento del contrato

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

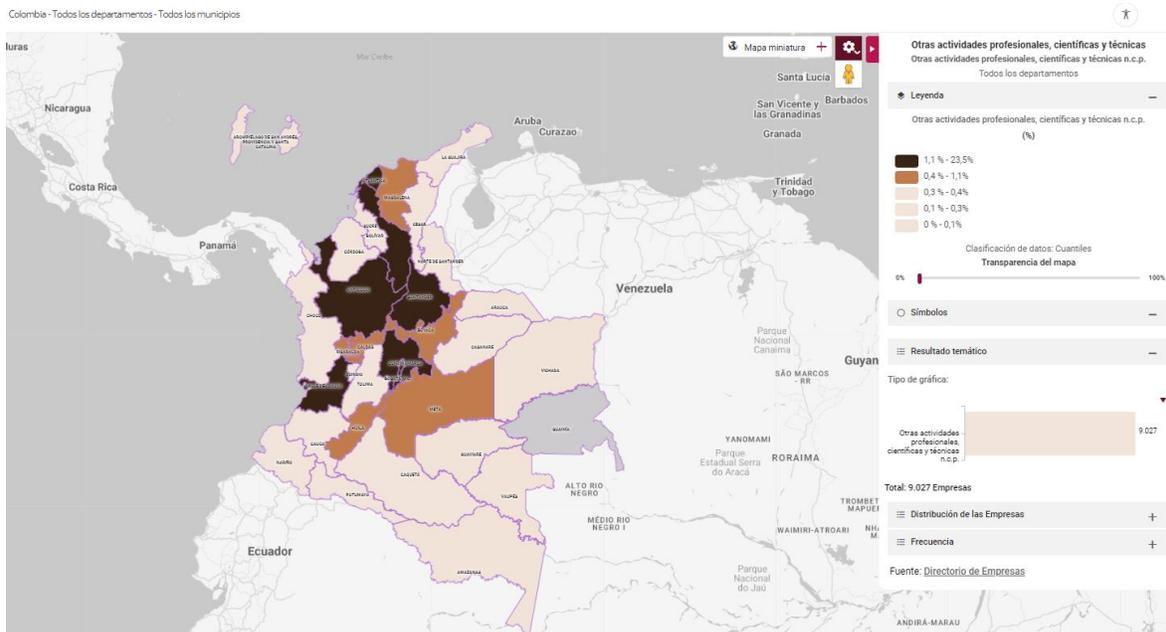
4.1. Perfil empresas del sector.

De acuerdo con los códigos CIU analizados en el 3.1.1 Contexto económico del presente documento, se realizó el análisis de la cantidad de empresas en el país utilizan el Geovisor Directorio de empresas del DANE. A continuación, se detalla el análisis por cada uno de los códigos CIU analizados:



Fuente: Geoportal. Dane. Consultado el 14 de marzo de 2023.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

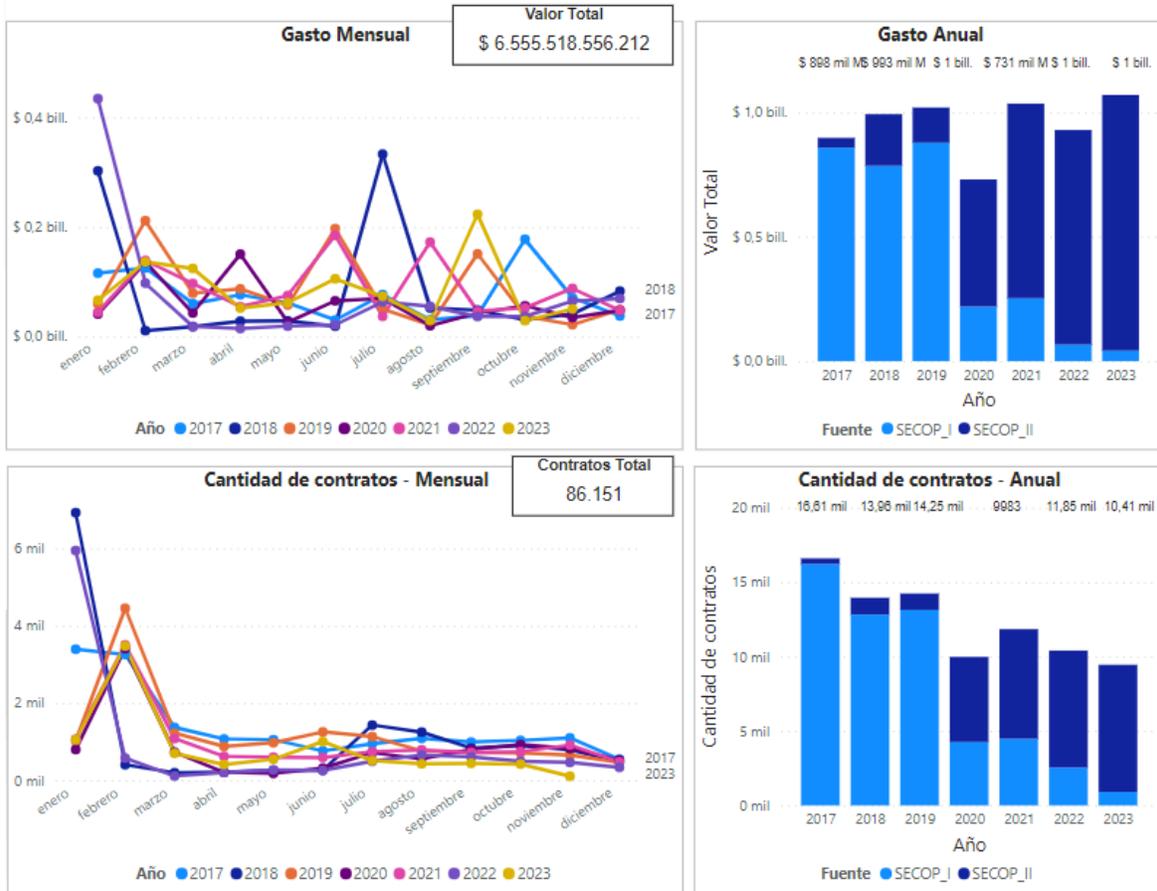


Fuente: Geoportal. Dane. Consultado el 14 de marzo de 2023.

4.2. Herramienta análisis de la oferta CCE

La herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente es una plataforma que permite observar de manera detallada las ofertas recibidas en procesos de contratación pública en Colombia. Esta herramienta se utiliza para examinar y comparar las propuestas presentadas por los proveedores en licitaciones, subastas o procesos de compra del Estado. se encuentran los siguientes datos en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, bajo un rango disponible de fechas desde el año 2017 hasta el mes de noviembre de 2023, en la plataforma SECOP II.

- Valor total estimado para los proveedores – Gasto mensual: \$ 6.555.518 millones de pesos
- Cantidad de contratos: 86151



Fuente: Herramienta de análisis de oferta Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

Adicionalmente, en lo que lleva corrido del año se presentan las siguientes cifras discriminadas por códigos UNSPSC para el año 2023:

Año	2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formacion profesional	8292	\$ 707.383.799.836	74,48%	8292	\$ 707.383.799.836	74,48%
861017 - Servicios de capacitacion vocacional no - cientifica	8292	\$ 707.383.799.836	74,48%	8292	\$ 707.383.799.836	74,48%
8611 - Sistemas educativos alternativos	809	\$ 242.351.745.509	25,52%	809	\$ 242.351.745.509	25,52%
861116 - Educacion de adultos	488	\$ 157.400.959.573	16,57%	488	\$ 157.400.959.573	16,57%
861115 - Servicios de aprendizaje a distancia	321	\$ 84.950.785.936	8,94%	321	\$ 84.950.785.936	8,94%
Total	9101	\$ 949.735.545.345	100,00%	9101	\$ 949.735.545.345	100,00%

Fuente: Herramienta de análisis de oferta Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

Finalmente, se muestran los datos de acuerdo con la modalidad de contratación:

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024



Fuente: Herramienta de análisis de oferta Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

4. ESTUDIO DE MERCADO

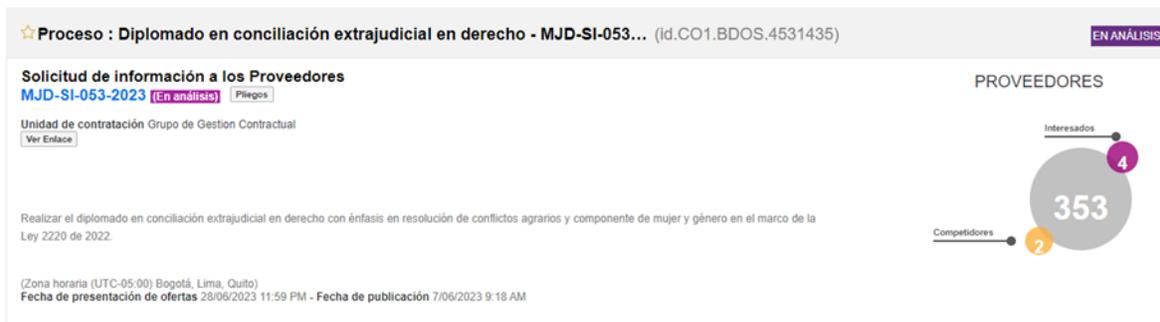
Para el Ministerio de Justicia y del Derecho resulta más ventajoso suscribir un contrato interadministrativo (contratación directa), con el Instituto de Estudios del Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación por los siguientes aspectos para tener en cuenta:

- Los procesos de Selección conllevan a que el oferente que se gane el contrato comience a adquirir una curva de aprendizaje acerca de las dinámicas que tiene el Ministerio de Justicia respecto de la necesidad a satisfacer, aprendizaje que conlleva como mínimo dos o tres meses desde el inicio de la ejecución del contrato; el IEMP ya cuenta con una curva de aprendizaje como producto de la ejecución exitosa que se tuvo respecto del contrato suscrito en el año 2023 con el MJD.
- Dado lo anterior el IEMP tiene el histórico de los funcionarios y / o notarios que ya fueron capacitados o que desertaron, lo que da tranquilidad en que con la ejecución del nuevo contrato se garantice la no repetición de capacitados y se alcance a funcionarios nuevos, aumentando la cobertura con personas nuevas capacitadas y por ende el MJD podrá presentar indicadores reales de personal capacitado año tras año sin equivocación.
- Los procesos de selección conllevan mayor tiempo desde el inicio de la etapa precontractual, la firma del contrato y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento para iniciar la ejecución del contrato; la suscripción del contrato interadministrativo recorta esos tiempos y permite que la ejecución presupuestal del MJD sea más ágil, oportuna y eficaz; lo que se traduce en suplir la necesidad que se presentan en esta oportunidad.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

- El criterio de colaboración administrativa se materializa con la suscripción del contrato con el IEMP, ya que se enmarca en los criterios normativos para la suscripción de este tipo de contratos ya que las prestaciones que se generan no son opuestas, sino que confluyen hacia un mismo resultado querido por las entidades públicas, las cuales van en la misma vía en busca del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- **Desde el punto de vista económico** es importante tomar como referentes el análisis de mercado que se elaboró el año inmediatamente anterior aplicando el incremento del IPC para la vigencia 2024, lo que nos permitirá establecer el análisis del sector. Para el año 2023 contrato No. 1077 de 2023, se efectuó el siguiente análisis del sector el cual tomaremos como referente en esta oportunidad teniendo en cuenta que existen componentes que no varían de una vigencia a otra **excepto en la cantidad de población a alcanzar que esa vigencia fue de 1116 funcionarios y notarios alcanzados y para la vigencia 2024 se espera alcanzar un total de 716 entre funcionarios y notarios.**

Es así como para la vigencia 2023 el Ministerio de Justicia y del Derecho Ministerio publicó los documentos mediante una solicitud de información a proveedores en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por medio del proceso MJD-SI-053-2023⁵



Fuente: Secop II.

De manera paralela a través del SICAAC invitó a las universidades registradas en el sistema y que contaran con el aval correspondiente para impartir la capacitación requerida, las cuales eran alrededor de 108 universidades tanto públicas como privadas. En ese sentido, remitió el siguiente correo electrónico:

⁵ Solicitud de información a proveedores MJD-SI-053-2023.
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4537532&isFromPublicArea=True&isModal=False>

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

Respetados potenciales proveedores:

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, se encuentra desarrollando el Estudio de sector para el proceso cuyo objeto consiste en **"Realizar el diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022"**. Con el fin de contar con precios de referencia del mercado solicitamos cotizar los servicios requeridos por el Ministerio, para lo cual diseñamos los siguientes documentos adjuntos al presente correo y relacionados a continuación:

Ficha de Condiciones Técnicas (FCT): "230607 DIPLOMADO FCT"

Anexo FCT: MATRIZ DE RIESGOS: "230607 DIPLOMADO MATRIZ DE RIESGOS"

Formato de Cotización: "230607 DIPLOMADO SDC"

Este último formato corresponde al archivo a remitir al Ministerio mediante la solicitud de información habilitada para este proceso en SECOP II.

De manera atenta solicitamos formular su cotización en concordancia con las especificaciones determinadas por la Entidad y en el formato adjunto. Esperamos contar con ésta a más tardar el **14 DE JUNIO DE 2023 ANTES DE LAS 23:59**

En caso de tener PREGUNTAS con respecto al requerimiento de la Entidad o al formato de cotización, agradecemos enviarlas a más tardar **07 DE JUNIO DE 2023 ANTES DE LAS 23:59**

Amablemente les solicitamos remitir su cotización o preguntas mediante la solicitud de información **MJD-SI-053-2023** que se encuentra publicada en SECOP II en el siguiente enlace <https://community.secon.gov.co/Public/Tendering/Opportunity/Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4537532&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Cordialmente



Nota: Es importante aclarar que para la vigencia 2023 las especificaciones técnicas requeridas no varían para la vigencia 2024 de manera sustancial o de fondo ya que la variación que surge es solamente de contenido conceptual y temático, pero no en su totalidad.

Con oficio MJD-OFI-230023453 del 28 de junio de 2023 el Ministerio de Justicia y del Derecho procedió a remitir vía correo electrónico la invitación a cotizar a diferentes empresas del sector y potenciales proveedores interesados, el listado de proveedores se tomó como una muestra de empresas que participaron en proceso con objeto similar.

Vencido el plazo para la presentación de ofertas la Entidad procedió a verificar las ofertas recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Público – SECOP II y por vía de correo electrónico. Las cotizaciones recibidas en aquella oportunidad fueron las siguientes:

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR - PARA LA VIGENCIA 2023	
U. AUTONOMA DEL CARIBE	\$ 346.324.800,00
U. SERGIO ARBOLEDA	\$ 920.000.000,00
U. Santiago de Cali.	\$ 1.120.000.000,00
U. del Meta.	\$ 1.206.993.040,00
U. La Gran Colombia	\$ 300.000.000,00
U. del Magdalena	\$ 1.195.812.100,00
PROMEDIO ANTES DE IVA	\$ 848.188.323,00

Fuente: Estudio del Sector contrato No. 1077 de 2023

Ahora bien, trayendo los valores ofertados para la vigencia 2023 al valor presente 2024, tomamos como referente de incremento el Índice de Precios al Consumidor – IPC- para la vigencia 2024 de conformidad a lo reportado en el Boletín Técnico del DANE para el mes de febrero de 2024, lo que nos permitirá establecer el análisis del sector para la presente contratación, la información reportada por el DANE es la siguiente:

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

VARIACIÓN ANUAL - POR DIVISIÓN EDUCACIÓN					
PERIODO - DE VARIACIÓN			REPORTE DANE		
2023 - 2024			7,74%		
COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN - SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES					
		2023			2024
DIVISIÓN	PESO (%)	VARIACIÓN (%)	CONTRIBUCIÓN PUNTOS PORCENTUALES	VARIACIÓN	CONTRIBUCIÓN PUNTOS PORCENTUALES
Educación	4,41	8,5	0,31	8,74	0,33
Fuente: Boletina DANE para febrero de 2024 En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%) .					

Nota: No acudimos a las variaciones de la subclase de la división educación ya que el boletín del DANE reporta que la subclase educación presentó variación en educación preescolar y básica primaria, que no nos ocupa en esta oportunidad.

Aplicando la variación porcentual reportada por el DANE a los precios ofertados por las instituciones educativas para la vigencia 2023, es decir, incrementándoles el 8,74% para la vigencia 2024, obtenemos el siguiente resultado para los valores totales cotizados:

Resumen	Valores 2023	Valores 2024
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	\$ 346.324.800,00	\$ 376.593.588,00
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 920.000.000,00	\$ 1.000.408.000,00
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	\$ 300.000.000,00	\$ 326.220.000,00
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	\$ 1.120.000.000,00	\$ 1.217.888.000,00
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA	\$ 1.206.993.040,00	\$ 1.312.484.232,00
UNIVERSIDAD DE MAGDALENA	\$ 1.195.812.100,00	\$ 1.300.326.078,00
PROMEDIO SIMPLE ANTES DE IVA	\$ 848.188.323,00	\$ 922.319.982,00

Los valores que se presentan en el anterior cuadro se aproximaron por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Resumen	Valores unitarios 2023	Valores unitarios 2024
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	\$692.650,00	\$753.188,00
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$1.840.000,00	\$2.000.816,00
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	\$600.000,00	\$652.440,00
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	\$2.240.000,00	\$2.435.776,00
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA	\$2.413.986,00	\$2.624.968,00
UNIVERSIDAD DE MAGDALENA	\$2.391.624,00	\$2.600.652,00
PROMEDIO SIMPLE ANTES DE IVA	\$ 1.696.377,00	\$1.844.640,00

Los valores que se presentan en el anterior cuadro se aproximaron por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Dada la información anterior, se aclara que se toma el promedio simple antes de IVA, debido a que ninguno de los proponentes cotizó el impuesto el año pasado. Adicionalmente, el valor unitario se estimó con base en las 500 personas que se tenían planeadas inicialmente en el contrato anterior. Por otro lado, se muestra el análisis comparativo de las propuestas de la procuraduría:

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Contrato inicial 2023	\$ 450.000.000		
Adición	\$ 205.200.000		
Valor total contrato	\$ 655.200.000		
Actualizado IPC 8,74%	\$ 712.464.480	Valor propuesto 2024	\$ 399.888.864
Cantidad de personas 2023	776	Cantidad de personas 2024	716
Valor unitario traído a 2024	\$ 809.619	Valor unitario	\$ 558.504
Variación con respecto al año anterior -->			-31%

Los valores que se presentan en el anterior cuadro se aproximaron por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Nota *: La cantidad de personas para 2023, es producto de las 500 del contrato inicial más 380 producto de la adición del contrato.

La tabla anterior, evidencia un decremento en el valor unitario ofertado por la procuraduría en relación con su propuesta del año inmediatamente anterior, lo cual, representa un beneficio adicional para el ministerio. Si se toma en cuenta, además, que el valor unitario estimado es menor que el promedio simple de las cotizaciones recibidas da cuenta que los valores ofrecidos por la procuraduría son convenientes para que el ministerio contrate con dicha entidad.

Para esta vigencia 2024 la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, solicitó al Instituto de Estudios del Ministerio Público propuesta respecto de los servicios que aquí se requieren contratar, obteniendo como resultado que el presupuesto estimado para el presente contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$399.888.864,00)**, tal como se evidencia en LA FICHA TECNICA, la cual hace parte integral del presente documento, así:

La propuesta presentada por la Procuraduría General de la Nación - Instituto de Estudios del Ministerio Público, a solicitud de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se ajusta al presupuesto asignado para este proceso contractual, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00)**, si tenemos en cuenta lo siguiente:

-Sobre una población de 1.000 funcionarios y operadores de justicia capacitados, el valor por cada uno de ellos equivale a la suma de \$558.504,00 por persona para un total de \$558.504.000,00. (se anexa captura de pantalla):

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

El valor total del diplomado, dirigido a 1.000 participantes, es de **\$558.504.000 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS PESOS.**

No	Concepto	No horas	Valor Diplomado
1	Diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género en el marco de la Ley 2220 de 2022.	160	\$558.504.000

No obstante, para este nuevo proceso contractual 2024 y como quiera que los recursos asignados para esta vigencia son inferiores a los destinados para el año 2023, nuestro universo de población a alcanzar es de 716 funcionarios públicos habilitados por la ley para conciliar y notarios subsidiados por la SNR según política vigente, lo que genera un valor global por la suma de (\$399.888.864,00), tomando como referente un valor unitario por la suma de \$558.504,00 por persona ajustándose de esta forma al presupuesto asignado en el PPA2024 DMASC.

La oferta presentada por el IEMP mantiene un estándar de precio unitario casi similar al que se mantuvo para el año 2023, para 716 funcionarios y notarios capacitados, valor que no solo se ajusta al asignado para cubrir esta necesidad en el PAA2024 de la DMASC, sino que está por debajo de ese mismo presupuesto generando ahorro en cumplimiento a la política de austeridad del gasto para el sector público.

- El IEMP en su oferta entrega un valor agregado cero costos al MJD, con el fin de motivar a los funcionarios, lo que genera un PLUS adicional, el cual consiste en:

“Con el fin de motivar la participación y premiar la excelencia de los estudiantes del diplomado, el IEMP dispondrá de una oferta académica sin costo y certificable en 2 de los siguientes posibles temas de interés. Las condiciones para acceder a estas formaciones se definirán de común acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho:

- *Diplomado: Participación de las víctimas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.*
- *Diplomado: Contratación estatal y sistema de compras públicas.*
- *Diplomado: La prueba en el derecho disciplinario*
- *Curso: Contratación pública y prácticas líderes en equidad de género”.*

Por las razones expuestas anteriormente la DMASC, considera más favorable para el MJD, suscribir el contrato interadministrativo con el IEMP y no iniciar un proceso de selección.

5.1. Justificación de la realización de un contrato directo

Para la verificación de la experiencia de la entidad, se consultaron bases de información de datos abiertos, específicamente SECOP I - Procesos de Compra Pública, y SECOP II – Contratos Electrónicos, y se filtró por procesos educativos que haya adelantado la procuraduría, también se filtró por estados del contrato: Activo, Cerrado, En ejecución, Terminado. La información para SECOP II es la siguiente:

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

Año	Número de contratos	Valor de los contratos
2017	2	\$ 189.360.000
2018	3	\$ 101.400.000
2022	1	Sin erogación económica
2023	1	Sin erogación económica
Total, general	7	\$ 290.760.000

De igual manera se muestra, las modalidades con las cuales se han contratado estas necesidades:

Modalidad	Número de contratos	Valor de los contratos
Contratación directa	4	\$ 76.400.000
Contratación Directa (con ofertas)	3	\$ 214.360.000
Total, general	7	\$ 290.760.000

Los contratos tomados como referencia en SECOP II son los siguientes:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Código de Categoría Principal	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	ENLACE proceso	Objeto del Contrato
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	069-2023	V1.93151512	Contratación directa	18/04/2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4308284&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría General de la Nación para fortalecer el conocimiento y uso de los mecanismos de resolución de conflictos, la pertinencia, oportunidad y eficacia en el ejercicio de la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición en el marco de las funciones de cada entidad y permitir el intercambio de información que requieran las dos partes en el marco de sus competencias legales, con propósito
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	100-2022	V1.93151512	Contratación directa	30/12/2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3688222&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría General de la Nación para fortalecer el conocimiento y uso de los mecanismos de resolución de conflictos, así como el mejor desarrollo de los instrumentos para la lucha en contra de la corrupción, la pertinencia, oportunidad y eficacia en el ejercicio de la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

					opuView=true	de repetición en el marco de las funciones de cada entidad.
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	CO1.PCCNTR.678068	V1.81141601	Contratación directa	7/12/2018	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.618734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopuView=true	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD DE SEMINARIO EN DERECHO DE PETICIÓN Y EN ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA FUNCIONARIOS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 139 DE 2018-CO1.PCCNTR.575302	V1.86101700	Contratación directa	24/09/2018	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.540109&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopuView=true	“Contratar capacitaciones en contratación estatal, procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo dirigido a los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	Contrato Interadministrativo No. 041 de 2018	V1.86111600	Contratación Directa (con ofertas)	25/01/2018	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.302906&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopuView=true	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS SEMINARIOS EN DERECHOS HUMANOS EN EL CONTROL MIGRATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE MIGRACION COLOMBIA DE CONFORMIDAD A LOS ESTUDIOS PREVIOS
MINSALUD	MSPS-667-2017	V1.80111504	Contratación Directa (con ofertas)	17/10/2017	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.229516&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopuView=true	Realizar capacitación no formal en temas administrativos, jurídicos y sociales con enfoque en atención al ciudadano.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	Contrato 57 de 2017	V1.86101700	Contratación Directa (con ofertas)	14/08/2017	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.197626&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	Prestación de servicios para la realización de un programa de capacitación para la actualización en derecho disciplinario, derecho constitucional, contratación estatal, código del procedimiento y contencioso administrativos, atención al ciudadano, habilidades de negociación y en normas internacionales de contabilidad e información financiera para los funcionarios de la Agencia Nacional del Espectro.
-------------------------------	---------------------	-------------	------------------------------------	------------	---	--

Por otro lado, la información recopilada en SECOP I es la siguiente:

Año	Número de contratos	Valor de los contratos
2011	4	\$ 18.000.000
2012	5	\$ 2.121.500.000
2013	6	\$ 365.014.022
2014	2	\$ 82.600.000
2015	3	\$ 95.550.000
2016	5	\$ 227.000.000
2017	1	\$ 6.500.000
Total, general	26	\$ 2.916.164.022

De igual manera se muestra, las modalidades con las cuales se han contratado estas necesidades:

Modalidad	Número de contratos	Valor de los contratos
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	24	\$ 2.818.164.022
Régimen Especial	2	\$ 98.000.000
Total, general	26	\$ 2.916.164.022

Los contratos tomados como referencia en SECOP I son los siguientes:

Nombre Entidad	Modalidad de Contratación	Numero de Proceso	Fecha de Firma del Contrato	Cuantía Contrato	Objeto del Contrato a la Firma	Ruta Proceso en SECOP I
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	597 DE 2013	4/12/2013	\$ 51.100.000	Desarrollar cinco cursos de capacitación para los funcionarios públicos de la Superintendencia Nacional de Salud en las siguientes reas Talento Humano Contratación Estatal presupuesto público Derecho Disciplinario Redacción y Ortografía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2165058
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	411/2011	25/02/2011	\$ 4.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN SEMINARIO TALLER EN DERECHO DISCIPLINARIO PROCEDIMIENTO VERBAL PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num

**ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESOS DE SELECCIÓN
(CONTRATACIÓN DIRECTA)**
Código: F-GC-04-21
Versión: 3
Fecha: 23/02/2024

						Constancia=11-12-458656
BOYACA GOBERNACION	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONV-3025/2013	1/11/2013	\$ 60.000.000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PARA EL DESARROLLO DE TERS JORNADAS DE CAPACITACION PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE TUNJA CHIQUINQUIRA Y GUATEQUE SOBRE CONTRATACION ESTATAL CON ENFASIS EN LA LEY 1510 DEL 15 D EJULIO DE 2013	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2515676
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION COLCIENCIAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CV241-2011	26/09/2011	0	AUNAR ESFUERZOS EXPERIENCIA Y RECURSOS HUMANOS Y TCNICOS ENTRE COLCIENCIAS Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PBLICO PARA EL DESARROLLO DE AGENDAS DE INVESTIGACIN EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROCURADURA GENERAL DE LA NACIN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PBLICO Y COLCIENCIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2428091
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	USPEC-CT-316-2015	3/12/2015	\$ 30.000.000	Contratar los servicios de capacitación para los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4467235
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SUPERNOTARIADO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CTO 352 DE 2015	20/05/2015	\$ 22.800.000	CONTRATAR LA CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO EN DERECHO DISCIPLINARIO Y REGIMEN ESPECIAL DE NOTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SNR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3872468
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL RNEC	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CTO 035 DE 2016 FRR	26/07/2016	\$ 84.000.000	Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete para con EL FONDO a la Prestación de los servicios de capacitación sobre tica del Servidor Público dirigido a los servidores públicos de la Registradora Nacional del Estado Civil De conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA los cuales forman parte integral del presente contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5377116
FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CD - 026 - 2012	16/08/2012	\$ 1.044.000.000	Aunar esfuerzos académicos administrativos financieros logísticos y humanos que permiten desarrollar los siguientes espacios academia de reflexión y debate sobre los temas de mayor relevancia para la administración pública	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-12-1107949
CUNDINAMARCA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	016/2016	2/09/2016	\$ 45.000.000	DESARROLLO DE SEIS 6 SEMINARIOS 4 DE ELLOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA UNO EN GIRARDOT Y OTRO EN ZIPAQUIRA PARA FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y SUJETOS DE CONTROL FISCAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5523677
ECOPETROL EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	Régimen Especial	4046247	17/10/2013	\$ 70.000.000	PRESENTACION DEL INFORME RIO MAGDALENA INFORME SOCIAL ECONOMICO Y AMBIENTAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-4-2212381
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DIR GRAL CONTRATACION DIRECTA No 0014DE 2013	11/09/2013	\$ 111.914.022	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN LA MODALIDAD DE SEMINARIO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN EL TEMA DE DERECHOS HUMANO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-3174698
CUNDINAMARCA GOBERNACION	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SJ-006-2013	22/04/2013	\$ 42.000.000	CAPACITAR 160 FUNCIONARIOS DE LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN ACTUALIZACIN NUEVO CDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MEDIANTE TRES SEMINARIOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1642511
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO ANE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CD-68 DE 2016	19/08/2016	\$ 60.000.000	Prestación de servicios para la realización de un programa de entrenamiento para la actualización en Derecho Disciplinario Contratación Estatal Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo Elaboración de Informes y Servicio al Cliente para los funcionarios de la Agencia Nacional del Espectro	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5472797
MIGRACION COLOMBIA MC	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PCD-066-2016	11/05/2016	\$ 23.000.000	Contratar la realización de dos 2 Seminarios en Derechos Humanos en el Control Migratorio para los funcionarios de	https://www.contratos.gov.co/consultas/det

					Migración Colombia en las ciudades de Bogotá y Pereira de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la ficha técnica	alleProceso.do?num Constancia=16-12-4930065
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	411/2011	25/02/2011	\$ 4.000.000	PRESTACIN DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN SEMINARIO TALLER EN DERECHO DISCIPLINARIO PROCEDIMIENTO VERBAL PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO GEOGRFICO AGUSTN CODAZZI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=11-12-459426
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SCJ-CD-827-2017	10/11/2017	\$ 6.500.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SEMINARIO EN LA TEMATICA PRIORIZADA PR LA ENTIDAD EN CUMPLIMNETO DE LO SEÑALADO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PARA VIGENCIA 2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=17-12-7283256
BOYACA GOBERNACION	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CD-2395/2014	4/11/2014	\$ 62.000.000	AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA GOBERNACION DE BOYACA PARA REALIZAR TRES 3 SEMINARIOS EN CONTRATACION ESTATAL Y SU RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONQUIRA SOGAMOSO Y SOATA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=15-12-3367094
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	conv-026-2012	16/08/2012	\$ 1.044.000.000	AUNAR ESFUERZOS ACADMICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS LOGISTICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN DESARROLLAR LOS SIGUIENTES ESPACIOS DE REFLEXIN Y DEBATE SOBRE LOS TEMAS DE MAYOR RELEVANCIA PARA LA ADMINISTRACION PBLICA CINCO FOROS NACIONALES CINCO FOROS REGIONALES PARTICIPACION EN EL FOROLIDERES Y EMPRENDEDORES A TRAVS DE CINCUENTA CUPOS REPARTIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA10 PARA IEMP 10 FND Y 30 PARA LA ESAP SEPARATA CON LAS MEMORIAS DE LOS FOROS A REALIZARSE DE 33 QUE SE INCLUIRAN EN LA REVISTA SEMANA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=12-12-1184642
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	051 DE 2012	16/11/2012	\$ 5.500.000	EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO SE COMPROMETE PARA CON EL DANE A REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE LA LEY 1437 DE 2011 QUE PERMITA EL REENTRENAMIENTO DE LOS FUNCIONARIS DE LA ENTIDAD Y GARANTICE LA CORRECTA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=12-12-1272961
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO MINJUSTICIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	0623 DE 2015	30/10/2015	\$ 42.750.000	Contratar la ejecución del Plan Institucional de Capacitación del Ministerio de Justicia y del Derecho PIC vigencia 2015 en el eje Gobernabilidad tica del Servidor Público dirigido a tres grupos de treinta y cinco 35 servidores públicos cada uno seleccionados por la Secretaria General Grupo Gestión Humana de acuerdo con las funciones desempeñadas y los requerimientos de los jefes de rea	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=15-12-4356839
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	1776-2011	29/09/2011	\$ 10.000.000	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE EL NUEVO ESTATUTO ANTI CORRUPCIN CON NFASIS EN LAS REFORMAS EN CONTRATACION ESTATAL Y DERECHO DISCIPLINARIO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=11-12-647855
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 301 DE 2016	27/10/2016	\$ 15.000.000	DICTAR EL SEMINARIO EN Elaboración DE ESTUDIOS PREVIOS INTERVENTORA SUPERVISIN Y LIQUIDACION DE CONTRATOS ESTATALES A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGA METEOROLOGA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=16-12-5755969
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONV-024-2012	9/08/2012	0	VAUNAR ESFUERZOS ACADMICOS TECNOLGICOS FINANCIEROS ENTRE LAS ENTIDADES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO ESPECFICO Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO Y DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 048 DE 2009 EN EL SENTIDO DE ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN CURSO VIRTUAL DE INDUCCIN DE REGIMEN DISCIPLINARIO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?num Constancia=12-12-1182307

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

					DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS QUE INGRESARN A LA PROCURADURA GENERAL DE LA NACION DURANTE EL AÑO 2012 Y EL PROGRAMA DE CAPACITACION EN REGIMEN DISCIPLINARIO DIRIGIDO A GERENTES PBLICOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURA	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO MINJUSTICIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	352	3/12/2013	\$ 30.000.000	Contratar la capacitación del Plan Institucional de Capacitación PIC vigencia 2013 en el eje Organización Administrativa Gestión del Talento Humano fortalecimiento de competencias Trabajo en Equipo y Comunicación Aserativa dirigido a un 1 grupo de treinta 30 servidores públicos seleccionados por la secretaria general Grupo Gestión Humana	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2153571
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO	Régimen Especial	2012960	26/09/2012	\$ 28.000.000	servicios para la realización de dos 2 seminarios de dieciséis 16 horas cada uno sobre el nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo dirigido a los servidores públicos de la entidad	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-4-1182202
BOYACA GOBERNACION	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CD-2394/2014	4/11/2014	\$ 20.600.000	AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE CAPACITACION EN DERECHO DISCIPLINARIO DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNAICON DE BOYACA CUYA INFORMACION ESTA ORIENTADA A LA PREVENCION DE CONDUCTAS DISCIPLINARIAMENTE RELEVANTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 734 DE 2002 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3366899

5.2. Condiciones de idoneidad de la entidad a contratar, incluyendo la experiencia.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP, Unidad Administrativa Especial de carácter académico de la Procuraduría General de la Nación - PGN, cuenta con más de 28 años de experiencia académica e investigativa, y está comprometido con la formación integral de los servidores del Ministerio Público, entes gubernamentales y de la ciudadanía en general, mediante el desarrollo de programas innovadores de investigación y educación continuada que fortalecen las competencias, y promueven el conocimiento y el respeto y los derechos constitucionales. El IEMP, como unidad académica del Ministerio Público, tiene dentro de sus principales funciones la promoción y divulgación de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento técnico de los servidores públicos, a través de acciones académicas.

De esta manera el IEMP, como dependencia de la PGN responsable de los procesos de formación en conciliación en derecho, con su trayectoria académica de cerca de tres décadas en la formación integral de más de 30.000 servidores públicos y con una experiencia específica en el desarrollo de 16 diplomados en conciliación en derecho, cuenta con la capacidad y el respaldo académico institucional para desarrollar de manera efectiva este proyecto.

Por otra parte, el IEMP ejerce la secretaría técnica del Plan Decenal del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1955 de 2019, cuyo propósito consiste en materializar acciones concretas de largo plazo, promoviendo la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización del Ministerio Público. así mismo el fortalecimiento estratégico a través del conocimiento brindado a las entidades que la componen, como las personerías, Defensoría del Pueblo y PGN, respaldando así sus competencias y labor misional. Lo anterior le

	ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: F-GC-04-21
		Versión: 3
		Fecha: 23/02/2024

otorga al IEMP un rol fundamental en la coordinación de relaciones interinstitucionales que resultan de especial relevancia para el cumplimiento de este proyecto. Para finalizar, vale la pena resaltar que el IEMP durante los últimos años ha invertido en el mejoramiento de su infraestructura tecnológica lo que le ha permitido contar con una plataforma de aprendizaje virtual con más de 5.000 estudiantes certificados

En este contexto conviene resaltar que en el año 2023 la PGN, el IEMP y el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollaron de manera efectiva y exitosa un diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género, en el marco de la Ley 2220 de 2022, en el que se certificaron 781 servidores públicos.

Finalmente, mediante Resolución 3612 del 3 de agosto de 2010, el Ministerio del Interior y de Justicia otorgó el aval a la Procuraduría General de la Nación para impartir cursos de capacitación a conciliadores y con base en dicho acto administrativo, el Procurador General de la Nación mediante Resolución NO 315 del 24 de agosto de 2010, delegó en el Instituto de Estudios del Ministerio Público la formación de conciliadores.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador - Grupo Conciliación en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición	MARCELO FERNANDO ROJAS CASTILLO	

Revisó: Omaira Rodríguez Mahecha / Abogada DMSAC

MEMORANDO

MJD-MEM24-0001603-DMSC-20100

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2024

PARA: Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

ASUNTO: ENVIO DE ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ANEXOS PARA CONTINUAR TRAMITE CONTRACTUAL CON EL IEMP - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Respetada doctora Viviana,

De manera atenta le informo que, una vez nos fue comunicada la aprobación de la ficha técnica que fue radicada en el Grupo de Gestión Contractual para el inicio de la etapa pre contractual de la línea registrada en el PAA2024 de la DMASC – 077, cuyo objeto contractual es: *“Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos”*, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos dió inicio a la siguiente actividad referenciada en el procedimiento *“Solicitud y Trámite de procesos de contratación”* código P-GC-04, versión 09 de la vigencia 01/11/2023.

D acuerdo con el procedimiento antes referenciado, se adjuntan al presente memorando los documentos que son suscritos por el **Doctor Marcelo Fernando Rojas Castillo en su calidad de coordinador del Grupo de Conciliación en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición**, área donde se genera la necesidad de la contratación con el Instituto de Estudios del Ministerio de Publico - IEMP-. Estos anexos son:

1. Estudio Previo.
2. Estudio del Sector
3. Matriz de Riesgos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
5. Ficha de Especificaciones Técnicas aprobada por el GGC
6. Oferta presentada por el IEMP de la Procuraduría General de la Nación.

Para finalizar, es importante tener en cuenta que los documentos de la lista de chequeo que deben ser aportados por el IEMP de la Procuraduría General de la Nación se aportarán una vez sean enviados por dicha entidad. Quedamos atentos a la aprobación de los documentos anexos y /o a los ajustes que el GGC considere pertinentes.

Cordialmente,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró:

Omaira Rodríguez Mahecha
Abogada Contratista/ Gestión
Contractual
Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos

Revisó:

Andrés Orlando Peña Andrade
Director
Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos.

Aprobó:

Andrés Orlando Peña Andrade
Director
Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.
Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 (601) 444 31 00
Línea Gratuita: 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co



MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CODIGO: F-GC-04-37

OBJETO: Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas prioritizadas por la Dirección de Métodos Alternativos

**VERSIÓN: 2
Fecha: 23/02/2024**

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN				EVALUACIÓN							TRATAMIENTO														
1. Clase	2. Fuente	3. Etapa	4. Tipo	5. Descripción	6. Consecuencia de la ocurrencia del evento	7. Probabilidad		8. Impacto		9. Valoración	10. Categoría	11. ¿A quién se le asigna?	12. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				17. ¿Afecta la ejecución del contrato?	18. Responsable implementar el tratamiento	19. Cuando se inicia el tratamiento	20. Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
						13. Probabilidad	14. Impacto	15. Valoración	16. Categoría					21. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	22. Periodicidad										
ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambios en los parámetros salariales de los docentes	Variación en la estimación de costos del contratista	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Indicar desde los estudios y minuta contractual que el valor del contrato no esta sujeto a variación y que el contratista debe contemplar en su propuesta todos los costos de manera integral	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Si:No	Contratista	Desde la planeación del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Baja participación o deserción de los inscritos del diplomado	Graduación de pocos estudiantes	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Ministerio	Mantener contacto permanente con el contratista y brindarle el apoyo necesario para evitar la deserción del plan de estudios	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Si:No	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	En la fecha de la firma.	Permanente
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Demoras en la firma del contrato por el contratista	Retrasos en la fecha de inicio programada y en el cronograma de ejecución.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Mantener contacto permanente con el adjudicatario y brindarle el apoyo necesario para que pueda firmar el contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Si:No	Contratista	Desde adjudicación del contrato	En la fecha de la firma.	En la fecha de la firma.	Etapas de selección y adjudicación
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Demoras en la entrega de los documentos necesarios para el inicio de ejecución del contrato	Retrasos en la fecha de inicio programada y en el cronograma de ejecución.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Mantener contacto permanente con el adjudicatario y brindarle el apoyo necesario para que pueda formalizar el contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Si:No	Contratista	Desde adjudicación del contrato	Hasta la entrega de los documentos necesarios para la formalización	Monitoreo permanente desde la adjudicación	Etapas de selección y adjudicación
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallas en la plataforma mediante la cual se imparte la formación	Retrasos en los cronogramas académicos y desmotivación de los beneficiarios	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Preparación previa de las herramientas tecnológicas y mantenimiento permanente de las mismas.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Si:No	Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente desde suscripción	Etapas de ejecución
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallas en el servicio de internet de los beneficiarios de la formación	Retrasos en los cronogramas académicos y desmotivación de los beneficiarios	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Hacer verificación previa con los beneficiarios para garantizar que estos cuenten con los mínimos exigidos para poder acceder a la formación virtual y contar con medios alternativos tecnológicos para continuar con la	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Si:No	Ministerio y Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente desde suscripción	Etapas de ejecución

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0442** DE 15 ABR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA CAUSAL SEÑALADA EN EL LITERAL C), NUMERAL 4, ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015

La secretaria general en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normatividad que regula el tema, la Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO,

Que la Ley 1444 de 2011 en su artículo 17, modificado por el Art. 15 de la Ley 2281 de 2023 establece la denominación, orden y precedencia de los Ministerios. El número de ministerios es diecinueve. La denominación, orden y precedencia de los ministerios es la siguiente: 1. Ministerio del Interior, 2. Ministerio de Relaciones Exteriores, 3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **4. Ministerio de Justicia y Del Derecho**, 5. Ministerio de Defensa Nacional, 6. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 7. Ministerio de Salud y Protección Social, 8. Ministerio de Trabajo, 9. Ministerio de Minas y Energía, 10. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 11. Ministerio de Educación Nacional, 12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 13. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 14. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 15. Ministerio de Transporte, 16. Ministerio de Cultura, 17. Ministerio del Deporte, 18. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y 19. Ministerio de Igualdad y Equidad.

Que el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2017 establece como objetivo del Ministerio de Justicia: "(.....) Objetivo. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, **acceso a la justicia formal y alternativa**, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. **El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre** la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, **el Ministerio Público, los organismos de control** y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho (...)"

Que, bajo su estructura, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con dos (2) viceministerios, entre los cuales se encuentra el Viceministerio de Promoción de la Justicia, del cual hacen parte (i) **La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos** (ii) la Dirección de Justicia Formal y (iii) la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

Que el decreto antes referenciado en su artículo 16 establece algunas de las funciones asignadas a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos: "Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local. (...) 10. Determinar los parámetros y metodologías de formación de los conciliadores. (...)"

15 ABR 2024

17. Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional. (...)"

Que el Gobierno Nacional con el fin de cumplir con su plan de gobierno expidió el Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" mediante la Ley 2294 de 2023; ley que se convierte en la brújula normativa y estratégica a la cual las entidades del orden central como lo es el Ministerio de Justicia y del Derecho debe propender por su cumplimiento y en lo posible enmarcar su actuar administrativo y misional a lograr la materialización del PND en el territorio nacional. Es así que para contribuir al cumplimiento del PND el MJD presenta la siguiente línea normativa estratégica institucional a la cual se pretende dar cumplimiento con el contrato interadministrativo que se pretende suscribir con el Centro de Estudios del Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación, así:

- Una de las bases del **Plan Nacional de Desarrollo** es la denominada "**Seguridad Humana y Justicia Social**" la cual tiene el siguiente componente: "**10. Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios**" con el siguiente enfoque: "Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y **métodos de resolución de conflictos**: Se desarrollará la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las Comisarías de Familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia. **Además, se extenderá el uso y apropiación de métodos de resolución de conflictos** y del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia. Se promoverá el uso pertinente de los servicios de justicia, las habilidades, los conocimientos, y las circunstancias que permitan a las personas identificar, evaluar y actuar ante sus conflictos y necesidades jurídicas"¹.

Que, con el fin de aportar al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo el Ministerio de Justicia y del Derecho en su lineamiento estratégico la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos estableció lo siguiente:

- **Objetivo Estratégico Institucional:** Incrementar el uso de Mecanismos de Resolución de Conflictos para la construcción del tejido social y la mitigación del impacto en el sistema judicial.
- **Plan Estratégico Institucional:** Fortalecer el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición; impactando con el servicio de educación informal en métodos alternativos de solución de conflictos.
- **Plan de Acción Institucional:** Diplomado en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - Conciliación Extrajudicial en Derecho.

Que, así mismo es importante mencionar que la Ley 2220 de 2022, en su artículo 46, establece en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, el deber de velar porque los funcionarios públicos facultados para conciliar reciban capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos; normatividad que expidió el legislador en busca de fortalecer las competencias del Talento Humano (funcionarios públicos habilitados por la ley para conciliar y Notarios Subsidiados por la SNR según política vigente) de la conciliación extra judicial en derecho en el territorio colombiano, entendiendo que el fortalecimiento en el conocimiento del talento humano es fundamental para el logro del PND y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del MJD.

• ¹ [link 2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf \(dnp.gov.co\)](https://dnp.gov.co/links/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf)

0442

15 ABR 2024

Que la DMASC comprometida con el cumplimiento del PND y en ejercicio del principio de planeación de la gestión contractual, incluyó dentro de su marco estratégico la necesidad de ejecutar un Diplomado dirigido a los funcionarios públicos habilitados por la ley para conciliar y Notarios subsidiados por la SNR según política vigente, al observar la necesidad de aportar al cumplimiento del PND y el marco normativo estratégico interno que se traduce en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Que para la ejecución del Proyecto de inversión "Desarrollo integral de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos a Nivel Nacional" bajo el marco del "Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición" se requiere el desarrollo de la siguiente actividad: Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho, dirigido a Funcionarios Público habilitados por la ley para conciliar y notarios de todo el país, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica que forma parte integral de estos estudios previos.

Que con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - se adelanten las actividades que permitan realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos cumpliendo con el Plan Nacional del Desarrollo; el objetivo estratégico; el plan estratégico institucional, y el plan de acción institucional 2024, según quedó registrado en párrafos precedentes. De igual forma, con la ejecución del proceso de formación referido se da cumplimiento a la Resolución No. 0425 del 30 de marzo de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho y se establece como eje temático la violencia contra la mujer e introducción de la perspectiva de género, en cumplimiento del fallo emitido por la Corte Constitucional en sentencia T-344-20 del 21 de agosto de 2020, mediante la cual en su numeral sexto, indica: *"INSTAR al Ministerio de Justicia y del Derecho para que, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 49 del Decreto 1829 de 2013, incluya, dentro los contenidos mínimos del programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho, un eje temático específico en materia de gestión de conflictos relacionados con formas de violencia contra la mujer e introducción de la perspectiva de género en la función de administrar justicia, en el que se tengan en cuenta los fundamentos jurídicos de la presente providencia"*.

Que en este contexto conviene resaltar la pertinencia de suscribir este contrato, dado que en el año 2023 el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público ejecutaron el contrato No 1077 de manera efectiva y exitosa, a través de la realización de un diplomado en conciliación extrajudicial en Derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer y género, en el marco de la Ley 2220 de 2022, obteniendo como resultado la inscripción de 1.116 funcionarios, en el cual finalmente se certificaron un total de 781 servidores públicos a nivel nacional. Este proceso de formación se adelantó el montaje de toda la parte técnica en cuanto a desarrollo web, graficación y diseño de contenido y material pedagógico para permitir el adecuado desarrollo del diplomado.

Que para la vigencia 2024, se tiene proyectado impactar una población objetivo de 716 inscritos, con una proyección de 716 certificados; no obstante, dada la experiencia del año inmediatamente anterior y la posible ocurrencia de factores ajenos al Ministerio y al Instituto, se deja abierta la posibilidad de que esta cifra disminuya en la fase de certificación y graduación del diplomado por temas propios de los inscritos tales como deserción, desvinculación o cambio de funciones del servidor público, salud, carga laboral entre otros; situaciones que

3442

15 ABR 2024

según corresponda, deberán ser debidamente informadas y certificadas por parte del instituto. En todo caso, el Instituto de Estudios se compromete a realizar todos los esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos que permitan certificar la totalidad de los inscritos.

Que para finalizar, es preciso señalar que para la vigencia 2024, se aunarán esfuerzos para certificar los 716 inscritos con el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que se utilizarán las herramientas tecnológicas y pedagógicas diseñadas e implementadas en el marco del contrato 1077 de 2023, motivo por el cual este rubro será destinado para cubrir los gastos de inscripción y de ejecución del presente contrato.

Que la contratación que aquí se solicita, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisición de la Entidad, para la vigencia 2024.

Que la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la contratación directa, conforme lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

(...) Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)."

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme lo estipula la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, cuando establece que los contratos interadministrativos son una modalidad de contratación directa, postulado que se reitera en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y en tal sentido El Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con lo indicado en el Estudio Previo, justifican la modalidad de contratación directa en atención a la naturaleza de las partes y el objeto del contrato que se pretende suscribir. Ahora bien, cabe precisar que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, para la presente contratación aplicaría documento tipo, sin embargo, revisada la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el mismo no existe.

Que, de esta manera, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, a través del análisis del sector efectuado y la evaluación del mercado, evidenció que la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público cuentan con una amplia trayectoria en la formación de conciliadores, siendo idóneas para el desarrollo del objeto contractual, como consta en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

0442

15 ABR 2024

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa por la causal señalada en el literal c), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato interadministrativo tripartito entre el Ministerio de Justicia del Derecho, la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público- IEMP, cuyo objeto es "**Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la dirección de métodos alternativos de solución de conflictos**" conforme las especificaciones descritas en el documento de estudio previos, en la ficha de condiciones técnicas y demás documentos que forman parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato cuya celebración se justifica mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$399.888.864,00)** incluido todos los impuestos, gastos y costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato a suscribir se pagará con cargo al presupuesto del **MINISTERIO**, valor amparado mediante la disponibilidad presupuestal, que se relaciona a continuación:

Disponibilidad Presupuestal 2024:

Valor CDP	\$399.888.864,00
CDP No	1724 del 28 de febrero de 2024
Rubro presupuestal	C-1203-0800-4-20110A2-1203012-02
Unidad Subunidad	12-01-01-004 MJD -
CONTRATISTA	ACCESO A LA JUSTICIA

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del Secop II en el web site: www.colombiacompra.gov.co o en forma presencial en las instalaciones del **MINISTERIO**- Grupo de Gestión Contractual-ubicado en la Calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MINISTERIO** convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas en ejercer control social a la presente contratación, a fin de que, formulen las recomendaciones necesarias para facilitar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

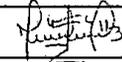
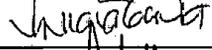
ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto en el Secop I.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

15 ABR 2024


HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN MINISTERIO			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mariana Triana Ortiz	Contralista Grupo de Gestión Contractual MJD	
- Revisó	Lizth Viviana García Pinzón	Coordinadora Grupo de Gestión Contractual MJD	
Revisó	Lina María Uruña Quintero	Contratista Secretaría General MJD	